

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto N°1330 fecha 16 de Septiembre de 2015 que aprueba el inicio de la propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal, basado en el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria N°27 celebrada el 15.09.15, en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y Gral. Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de conservación histórica; bajar altura de edificación en torno a esos inmuebles y modificar otras disposiciones de la ordenanza local.
2. Certificado del Secretario Municipal del 24.06.16, que acredita envío de carta certificada a los Dirigentes sociales, donde el Sr. Alcalde da a conocer la Modificación N°14 del PRC. de Ñuñoa.
3. Las publicaciones efectuadas en el diario "Las Ultimas Noticias", los días 02.10.2015 y 05.10.2015, que Informa a la Comunidad sobre el inicio del proceso Modificación N°14 al PRC e invita a la 1º Audiencia Pública del 06.10.15 y a la Exposición del Proyecto por un plazo de 30 días a contar del 07 de octubre y hasta el 05 de noviembre de 2015.
4. Certificado del Secretario Municipal del 15.06.16. que acredita la 1ª Audiencia Pública realizada con fecha 06 de Octubre de 2015, en Sesión extraordinaria N° 3 del Concejo Municipal.
5. Certificado de SECMUN del 24.06.16. que acredita la convocatoria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) según sesión extraordinaria N°2 celebrada el día 30.09.15, que se expone y consulta la opinión respecto de la Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal.
6. Certificado del Secretario Municipal del 15.06.16, que acredita la 2ª Audiencia Pública realizada con fecha 17 de noviembre de 2015, en sesión extraordinaria N° 5 del Concejo Municipal.
7. Certificado del Secretario Municipal del 15.06.16, que acredita sesión extraordinaria N° 3 del COSOC realizada con fecha 18 de diciembre de 2015.
8. Certificado del Secretario Municipal del 24.06.16, que acredita que durante el periodo de recepción de observaciones, entre el 18.11.2015 y 02.12.2015 se recibieron 36 cartas con consultas relativas a las modificaciones del PRC.
9. Certificado del Secretario Municipal del 29.09.16, que acredita la exposición del Proyecto de Modificación N°14 al PRC cuyos documentos son Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y plano por un plazo de treinta días desde 07.10.15 hasta el 05.11.15 en el hall Central del Edificio Consistorial.
10. Estudios de Especialidad:
 - ORD RRNN. N° 123 del 29.02.16 de la SEREMI de Medio Ambiente, que indica que la Modificación al Plan regulador de Ñuñoa, no se enmarca en lo establecido en el artículo 29 del DS N° 32 del 2015, no corresponde la aplicación de Evaluación Estratégica.
 - Informe 03 fecha 12.08.16 del Ingeniero de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Ñuñoa.
 - Informe de Factibilidad, Ord.13 del 17.08.16 de D.O.M. por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias, elaborado en base al Informe de Factibilidad Oficio N° 022055, fecha 23 de Octubre de 2006 de la Empresa Aguas Andinas.
- Certificado del Secretario Municipal del 29.09.16, respecto a las sesiones del Concejo Municipal donde se revisó y emitió pronunciamiento a las 36 cartas recibidas



por motivo de la participación ciudadana incluye listado de cartas de quienes formularon observaciones al Proyecto de Modificación del Plan Regulador. y Respuestas según acuerdo del Concejo Municipal, incluye N° del Oficio y fecha de respuesta.

12. Certificado del Secretario Municipal del 28.09.16, que acredita revisión de cartas en Concejo, con listado de los Acuerdos respectivos y compendio que incluye análisis de observaciones, con Acuerdos del Concejo Municipal de las 36 cartas recibidas.
13. Certificado del Secretario Municipal del 04.08.16, que acredita que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°21 celebrada el día 19 de Julio de 2016, acordó aprobar el Proyecto de Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal, pronunciándose y resolviendo las observaciones presentadas por la comunidad.
14. Certificado del Secretario Municipal del 16.08.16, que acredita que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°24 celebrada el día 16 de Agosto de 2016, tomó acuerdo respecto de la carta 036 punto 2.4.2. referida a la modificación del Plan Regulador Comunal, pronunciándose y resolviendo las observaciones presentadas por la comunidad.
15. Decreto N°1205 del 17.08.16 que ratifica lo acordado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°21 de fecha 19.07.16 y sesión ordinaria N°24 del 16.08.16, respecto a aprobar la Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal, con la excepciones que se señalan en los acuerdos adoptados en las sesiones del Concejo.
16. El Ord. N°5273 del 14.10.16 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que emite informe Técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y Técnicos que conforman el Proyecto Modificación N°14 al PRC de Ñuñoa.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 del decreto N° 47 de 1992 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Promúlguese la aprobación de la "Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y Gral. Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de conservación histórica; bajar altura de edificación en torno a esos inmuebles y modificar otras disposiciones de la ordenanza local", acordada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 21 de fecha 19 de julio de 2016 y lo acordado en sesión ordinaria N° 24 fecha 16 de agosto de 2016 respecto a aprobar el proyecto de Modificación N° 14 del Plan Regulador Comunal, con las excepciones que se señalan en los acuerdos adoptados en dichas sesiones. Modificación que contiene la Memoria explicativa, Texto aprobatorio, Planos y documentos que forman parte integrante de los acuerdos.
2. La comunidad podrá obtener la documentación del expediente en Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.
3. Publíquese el presente Decreto y el Texto Resolutivo de la Modificación N°14 del PRC en el Diario Oficial.
4. Cúmplase con los demás trámites dispuestos en el citado artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Regístrese y publíquese en el repositorio Digital, cúmplase y hecho, archívese.



TEXTO APROBATORIO
MODIFICACIÓN N° 14 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa aprobado por D.S. N° 129 (V. y U.) de 1989, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1989, y sus modificaciones posteriores. En 3 sectores de la comuna que son los siguientes: polígono 1-2-3-4-1, Polígono N°5-6-7-8-5, Polígono 9-10-11-12--9, del sector calle Las Verónicas y entorno a la intersección de Av. Irarrázaval con Juan Moya Morales, graficados en el plano AU - 23, escala 1: 5000, que se aprueba en el presente acto, junto al Texto Aprobatorio y a la Memoria Explicativa del proyecto.

Modifícase la Ordenanza Local en lo siguiente:

1. Artículo 8° Rasantes y Distanciamientos, en el siguiente sentido:

1.1.-**Insértese en el inciso 4°, a continuación de "deberán mantener" y antes de "el nivel de solera"**, lo siguiente:

"distanciamientos mínimos de 2,5 metros desde el borde exterior del muro del subterráneo hacia los deslindes del predio y de 5m desde la Línea de Edificación hacia Línea Oficial, permitiéndose entre el nivel de solera y primer subterráneo únicamente rampas de acceso siempre que no ocupen más del 10 % del antejardín, con la excepción de ocupar el 100% del antejardín a partir del segundo subterráneo"

2. Modifícase el Artículo 11° **Antejardines y áreas libres**. en el siguiente sentido:

2.1.- En inciso 2

"Los edificios de 4 o más pisos que se construyan en las Zonas Z-2, Z-2 A, Z-2 B, Z-3, Z-3 A, Z-3 B, Z-4, - Z-4 B y Z-4m., dejarán un antejardín de 8 m como mínimo, que no podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos. No obstante, podrá edificarse en los pisos segundo y superiores con un distanciamiento mínimo a la línea oficial de 5 m. En la proyección de dichos pisos superiores sobre el antejardín podrán ubicarse pilares de apoyo."

3. Modifícase el Artículo 14° **Estacionamientos**, en el siguiente sentido:

3.1. Elimínase inciso 5° completo, por no corresponder, de acuerdo a instrucción DDU- Específica N°53 fecha 19.10.2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

4. Modifícase el Artículo 18.**Edificaciones y cambios de destino en predios existentes**.

4.1. Agréguese en el inciso 2°, al final del punto 3 reemplazando punto aparte por una coma, el siguiente texto:

" , excepto en subsuelo que se mantiene línea de edificación del 1° subterráneo a 5m desde la Línea Oficial."

5. Modifícase el Artículo 24° **El territorio urbano de Ñuñoa estará configurado por las siguientes ZONAS:**, en lo siguiente:

5.1. En el cuadro del primer inciso, eliminase la "Zona Z-8 y" en su lugar insertase la "Zona Z-7", desplazando hacia abajo las 3 zonas siguientes a esta.

5.2. En 2° inciso, donde dice "AU-15", reemplazar por "Regulador"

6. Modifícase Artículo 25. **Usos de Suelo**, en el siguiente sentido:

6.1. En 1° inciso del texto **ÁREA VERDE**, elimínase donde dice: "plano AU-15 del".



6.2. Insertase la ZONA Z-7, a continuación de la ZONA Z-6, con lo siguiente:

“ZONA Z-7

Usos de suelo permitidos:

Residencial: De todo tipo

Equipamiento: Exclusivamente de las clases detalladas a continuación:

- Comercio, locales comerciales relacionados con el destino cultural
- Servicios, en establecimientos destinados principalmente a actividades que involucren la prestación de servicios profesionales, tales como oficinas.
- Cultura: cine, teatro
- Servicios artesanales relacionados con el destino cultural.

Usos de suelo prohibidos:

Equipamiento: Todos los Usos no indicados precedentemente.

Actividades Productivas: Todas en general.”

6.3. Elimínase de la Ordenanza la ZONA Z - 8 completa.

6.4. A continuación de la zona “ZONA Z – 7” nueva, reordénense las dos zonas siguientes, quedando la “ZONA Z-8 A” y después la “ZONA Z I -1”

7. Modifícase el Artículo 26. **“Normas específicas de subdivisión predial y edificación”**, en lo siguiente:

7.1. Cámbiase el título de este artículo por lo siguiente: **“Normas de edificación y subdivisión.”**

7.2. Cámbiase algunas definiciones de normas urbanísticas, por las siguientes: **“Superficie predial”** por **“Superficie de subdivisión predial mínima”**, **“Porcentaje de ocupación de suelo”** por **“Coeficiente de ocupación de suelo”** y el indicador del % deberá expresarse en unidad de centésima. Aplicable a todo el texto de la Ordenanza local.

7.3. En el último inciso (bajo cuadro) de las zonas **ZONA Z - 3, ZONA Z - 3 B, ZONA Z- 4, ZONA Z - 4m; ZONA Z - 4B**, para el uso Residencial, replácese por lo siguiente:

7.4.1.- Donde dice **“2m”** debe decir **“2,5m.”**

7.1.2.- A continuación de antejardín, agréguese: **“de 5m.”**

7.4.3.- A continuación de **“70%”**, agréguese: **“máx.”**

7.4. En la **ZONA Z - 2, ZONA Z - 2 B** al final del Uso Residencial, insertase un nuevo inciso, con lo siguiente:

“Los espacios a ocuparse en el subsuelo, podrán acercarse hasta una distancia de 2.5m del deslinde predial, a excepción de las rampas de acceso, que podrán adosarse. No se permitirá el uso del subsuelo en el área de antejardín de 5m y la ocupación de éste será igual a un 70% máximo del total del terreno.”

7.5. En las zonas **ZONA Z - 4, ZONA Z - 4 m y ZONA Z- 4B**, para el uso Residencial, agréguese en las dos últimas filas lo siguiente:

7.6.1.- En la letra b., a continuación de **“pisos”**, agréguese **“y más pisos.”**

7.6.2.- En la última fila al final, agréguese **“o más”**.



- 7.6. Elimínase la ZONA Z-8 completa.
- 7.7. Insertase a continuación de la ZONA Z-6, la nueva ZONA Z-7 de la siguiente forma:

“ZONA Z- 7

- Superficie de subdivisión predial mínimo	300 m ²
- Coeficiente de ocupación de suelo	0,6 máx.
- Coeficiente de constructibilidad	1,5
- Sistemas de agrupamiento	Aislado y Pareado
- Porcentaje máximo de pareo en el deslinde	40%
- Adosamiento	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, retirado a 3 m de la fachada
- Altura máxima de edificación	8 m
- Altura máxima de cierre en deslindes colindante a terreno de inmuebles Conservación Histórica	2.50 m
- Rasante	Según Artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Antejardín mínimo	5m “

- 7.8. A continuación de la zona “ZONA Z – 7” nueva, reordénense las dos zonas siguientes, quedando la “ZONA Z-8 A” y después la “ZONA Z I -1”
8. Insertase el nuevo CAPITULO VI al final del CAPÍTULO V, de la siguiente forma:

**CAPITULO VI
PATRIMONIAL**

Artículo 31. Identificación de Zonas e Inmuebles Patrimoniales.

Los Monumentos Históricos están bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y los trabajos de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa, según lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales

Las Zonas e Inmuebles de Conservación Histórica, declaradas en virtud del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, se deben respetar las condiciones de las edificaciones existentes. Cualquier modificación deberá contar con una autorización previa de la Secretaría Regional de Vivienda.

Los valores Arquitectónicos, urbanísticos, culturales e históricos, según sea su clasificación, se han registrado en las Fichas Técnicas para cada caso, las que son necesarias proteger o preservar,



Las que se grafican en el plano Regulador, según se clasifican a continuación:

MONUMENTOS HISTÓRICOS

- MH 1 **Estadio Nacional**
Ubicado en Av. Grecia N° 2001
Decreto Exento N° 0710 fecha 11 de septiembre del 2003 del Ministerio de Educación.
- MH 2 **Casa de la Cultura de Ñuñoa**
Palacio Ossa
Ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055
Decreto Exento N° 723 fecha 15 de junio del 1973 del Ministerio de Educación.
- MH 3 **Sitio ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367**
Ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367
Decreto Exento N° 052 fecha 21 de enero del 2002 del Ministerio de Educación.

ZONAS TÍPICAS O PINTORESCA

- ZT 1 **Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería,**
Ubicada entre Manuel Montt, Leopoldo Urrutia, Antonio Varas y Calle Sargento Navarrete, Según Decreto Exento N° 902 fecha 9 de Mayo de 2007.
- ZT 2 **Población de Empleados Públicos y Periodistas Chile - España.**
Ubicada en Calle Núñez de Arce, entre Av. Suecia y calle Chile España.
Decreto Exento N° 2799 fecha 15 de Septiembre de 2008.
- ZT 3 **Conjunto EMPART de Ñuñoa**
Ubicada en Calle Suarez Mujica, Salvador, Lo Encalada, Av. Sur, y Atravesado por Av. Grecia.
Decreto Exento N° 377 fecha 14 de Septiembre de 2010.
- ZT 4 **Sector 1 de la Villa Frei de Ñuñoa**
Ubicada en Av. Irarrázaval, Ramón Cruz, Dublé Almeyda, Alcalde Jorge Monckeberg, incluido Puente peatonal lado sur.
Decreto N° 517 fecha 19 de Noviembre de 2015.

ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

- ZCH 1 **Población Elías de la Cruz**
Ubicada entre calles Dublé Almeyda, José Domingo Cañas, Capitán Fuentes y José Manuel Infante, corresponde a zona Z-6 del PRC.
Declarada con la aprobación del Plan Regulador de Ñuñoa.
Decreto N° 129 del 27 de octubre de 1989 del Ministerio de la vivienda y urbanismo.

INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

- ICH 1 **Palacio Ortúzar**
Dirección de Educación, Doctrina Historia de Carabineros de Chile
Ubicada en Av. Irarrázaval N° 4250
Declarada en virtud del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción



ÑUÑO A, 17 OCT 2016
DECRETO N° 1593

**ICH 2 Palacio García
Corporación Cultural de Ñuño a**

Ubicada Av. Irarrázaval N° 4280

Declarada en virtud del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

9. Elimínase el Artículo Transitorio completo por haber perdido su vigencia mediante la Ley 20.791 de 2014 y Resolución Exenta N° 1178 publicada en el D.O. fecha 27.04.2015.




MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
ALCALDE (S)




SARA JULIA BARRA LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MAPLG/ SJBL/JBL/MAGV/MPB/CDV
Distribución

- a todas las Direcciones Municipales.
- SEREMI – MINVU
- Concejo Municipal
- Asesoría Urbana
- C. de Documentación





DECRETO N° 1330

ÑUÑOA, 16 SET. 2015

TENIENDO PRESENTE

- a) La propuesta alcaldicia de modificación del Plan Regulador Comunal, PRC, atendiendo las inquietudes de la comunidad y la evaluación elaborada por Asesoría Urbana.
- b) El acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria 27 celebrada el 15 de septiembre de 2015 en términos de aprobar el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y modificar otras disposiciones de la Ordenanza Local, y la solicitud de postergación selectiva de los permisos de edificación contenidas en el proyecto que forma parte del Decreto.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruebase la propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal y la solicitud de postergación selectiva de los permisos de edificación, iniciativas contenidas en el proyecto que forma parte del Decreto.
- 2.- Asesoría Urbana deberá continuar adelante con el proceso conforme con la normativa vigente.

Regístrese y publíquese en el repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

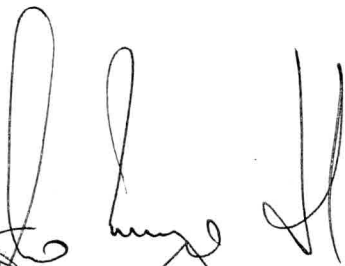



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ÑUÑOA, PRIMERA EN CALIDAD DE VIDA

Fuente: SEREMI DE PLANIFICACION 2006 - GOBIERNO DE CHILE
Av. Irarrázaval 3550 - Ñuñoa - Teléfono 2533000 - Fax 2533404 - municipalidad@nuñoa.cl
www.nuñoa.cl

CERTIFICADO



 **GONZALO ZUÑIGA HORTUVIA, Secretario Municipal (S)**, Certifica que las Cartas suscritas por el Sr. Alcalde respecto al Proyecto de “Modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, correspondiente en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de Conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y otras disposiciones de la Ordenanza Local, donde se comunica; lugar y plazo de Exposición del Proyecto y lugar, fecha y hora de las Audiencias Públicas, estas fueron distribuidas por Correos Chile a los Presidentes de las Juntas de Vecinos involucradas en la Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa, para su difusión, según el siguiente detalle:

1. Carta fecha 15,16y 17 de Septiembre de 2015, dirigida a cada uno de los Presidente de las Juntas de vecinos involucrados para su difusión. Se adjunta copia de la carta tipo. La certificación consta en el comprobante entregado por Correos Chile.
2. Distribución de la Publicación en Prensa, fecha 05 de Octubre de 2015 dirigida a los vecinos de la Avenida Irarrázaval, se adjunta fotocopia de la carta tipo. Su distribución se realizó a través de los funcionarios de SECPLA de la municipalidad, cuya certificación consta en el libro de despacho (se adjunta fotocopia).

Se otorga el presente certificado para ser presentado a la SEREMI del MINVU.

Ñuñoa, 24 de Junio de 2016



I. Municipalidad de Nuñoa

Nuñoa 21
cada día
mejor

I. Municipalidad
de Nuñoa

CONVOCATORIA 1ª AUDIENCIA PÚBLICA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR DE NUÑOA

Baja altura de edificación en sector calle Las Verónicas - Declara 2 Inmuebles
de Conservación Histórica y baja altura de edificación en su entorno
- Otras disposiciones de la Ordenanza

Información a la comunidad

La I. Municipalidad de Nuñoa informa a los vecinos que ha iniciado el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal, por lo que se pone en su conocimiento que la información respecto al proyecto de Modificación estará a su disposición para su retiro gratuito en la oficina de partes de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial, Av. Irrazaval N° 3550, 2º piso de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas, a partir del día 7 de octubre del presente.

Primera Audiencia Pública

Convócase a los vecinos de Nuñoa a la 1ª Audiencia Pública que se realizará en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, el día 6 de octubre de 2015 a las 18:30 horas en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irrazaval N° 4055, con el objeto de exponer el Proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal.

La Audiencia Pública tendrá una duración de 2 horas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 28 sobre Participación Ciudadana y el Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Municipal.

Exposición del Proyecto de Modificación del Plan Regulador

El proyecto de Modificación del plan Regulador Comunal estará expuesto para conocimiento de la comunidad en el Hall Central del Edificio Consistorial, Av. Irrazaval N° 3550, 2º piso por un plazo de 30 días, a contar del 07.10.15 al 05.11.15, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas.

PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

www.nuñoa.cl

Las Últimas Noticias
Viernes 2 de Octubre de 2015



Entrenador de running especifica la zona comepiernas de la carrera

Plano falso: la gran trampa del maratón de Viña

PABLO ÁVILES

El maratón de Viña del Mar, a desarrollarse este domingo en la Quinta Región, es una competencia en la que muchos deportistas buscan hacer marcas y mejorar sus tiempos. Su circuito, en comparación con otras pruebas como Santiago, es considerado plano y el hecho de que se corra a nivel del mar también es un aliciente.

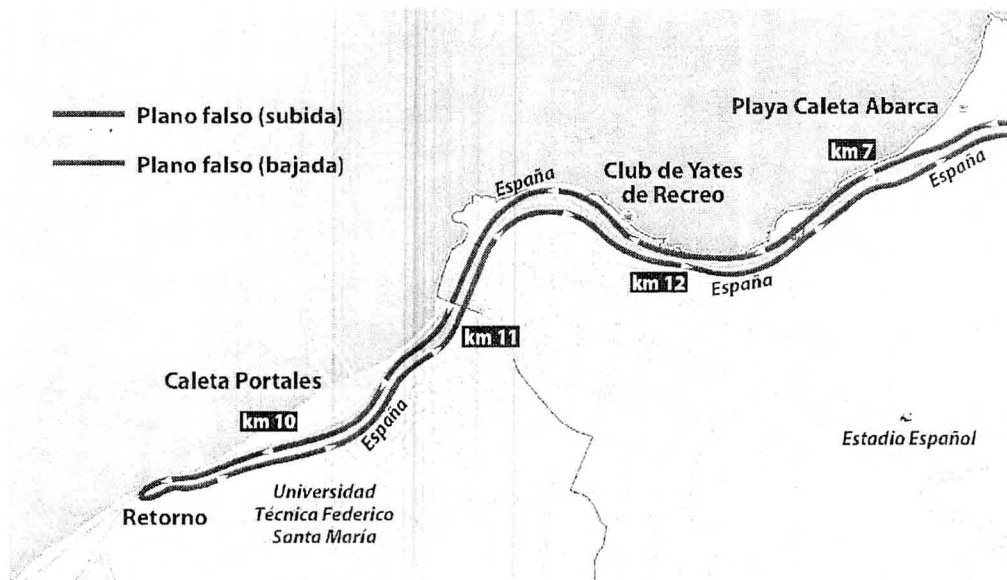
Pero no todo es tan auspicioso como parece. "La gente comete el error de confiarse en con este maratón", asegura Eduardo Parra, profesor de educación física y entrenador de Full Runners en Viña del Mar. En este sentido, el especialista llama a poner atención en una parte del trazado que puede causar estragos en los deportistas. "La gente se siente muy bien corriendo en esta primera etapa, por lo cual si no se controlan comienzan a apurar su ritmo", dice Parra.

-¿De qué parte estamos hablando?

-Pasando el Reloj de Flores. Vendría siendo desde el kilómetro 7 al 10. Ahí uno empieza el camino a Valparaíso y se encuentra con varios planos falsos. No se notan, pero vas subiendo. El mayor error que cometen los corredores, sin darse cuenta, es que van realizando un agotamiento energético muscular mayor al recomendado. Debido a esto hay que ir muy conciente, porque sienten que pueden ir más rápido de lo que su preparación les permite. Ven que están corriendo literalmente al lado de la playa, lo que es una ventaja por el nivel de oxigenación, y apuran el ritmo.

-¿En qué los puede afectar esto?

-Van a notar el desgaste realizado



Entre el kilómetro 7 y el 10, desde el Reloj de Flores hasta cerca de Caleta Portales, hay subidas traicioneras que se ven facilitas.

en esa subida en la segunda mitad de la carrera. Ahí comenzarán los dolores y bajarán su ritmo ostensiblemente. Incluso podrían llegar a abandonar.

La corredora María Teresa Guzmán, quien completó la prueba en 2014, habla de su experiencia. "A simple vista es un maratón fácil comparado con Santiago. Viña igual tiene pendientes, pero no son tan notorias. Aconsejo que no hay que confiarse

aunque una se sienta cómoda".

Parra también detalla otro sector complicado: "Una de las subidas más pronunciadas está llegando a Reñaca. Más o menos en el kilómetro 20. Son 500 metros de subida que si se notan. Ahí lo que se aconseja es que la zancada sea corta. Se corre cortito y rapidito. Apurar el braceo. La cabeza un poco mirando hacia el suelo. Así evitamos quemar tanta energía en la subida".

I. Municipalidad de Ñuñoa

Ñuñoa 21
cada día mejor

CONVOCATORIA 1ª AUDIENCIA PÚBLICA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR DE ÑUÑOA

Baja altura de edificación en sector calle Las Verónicas - Declara 2 Inmuebles de Conservación Histórica y baja altura de edificación en su entorno - Otras disposiciones de la Ordenanza

Información a la comunidad

La I. Municipalidad de Ñuñoa informa a los vecinos que ha iniciado el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal, por lo que se pone en su conocimiento que la información respecto al proyecto de Modificación estará a su disposición para su retiro gratuito en la oficina de partes de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial, Av. Irarrázaval N° 3550, 2º piso de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas, a partir del día 7 de octubre del presente.

Primera Audiencia Pública

Convocase a los vecinos de Ñuñoa a la 1ª Audiencia Pública que se realizará en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, el día 6 de octubre de 2015 a las 18:30 horas en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055, con el objeto de exponer el Proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal.

La Audiencia Pública tendrá una duración de 2 horas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 28 sobre Participación Ciudadana y el Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Municipal.

Exposición del Proyecto de Modificación del Plan Regulador

El proyecto de Modificación del plan Regulador Comunal estará expuesto para conocimiento de la comunidad en el Hall Central del Edificio Consistorial, Av. Irarrázaval N° 3550, 2º piso por un plazo de 30 días, a contar del 07.10.15 al 05.11.15, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas.

PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

www.nuñoa.cl

FE DE ERRATAS

En el aviso que publicó ayer 1 de Octubre de 2015 existe el siguiente error:

El juego de comedor Stylo Santa Cruz con Extensión aparece con Costo Total del Crédito de \$217.330 siendo que el Costo Total del Crédito correcto es de \$271.330.

MOSAICO
— JEANS —

TEL.: 226891339
226894515

SOLO X MAYOR
WWW.MOSAICJEANS.CL

CURSO
SUPER LECTUR@
VELOZ Y
AUTOAPRENDIZAJE
(en pantalla y papel)

CURSO PNL:
"EL PODER DE
TU ESCRITURA"
www.carlosquirolga.cl

NUEVO LIBRO Y CURSO
"SER FELIZ
TRABAJANDO"
La Concepción 56
o 222029825

María Paz Ferrada dice que la policía maneja 4 hipótesis tras dos meses sin noticias de Emanuel

Las dudas de la hermana del detective desaparecido



DAME VELAZQUEZ

María Paz dice que solo sus dos hijos la sostienen

JULIO MATUS

María Paz Ferrada está con licencia médica desde hace mes y medio, se debió trasladar a la casa de sus padres con sus dos hijos, se contacta con fiscales y policías y en la redes sociales no deja de reiterar una y otra vez que aguarda al menos un dato sobre el destino de su único hermano, Emanuel.

El estorzado estudiante de derecho de la Universidad Central e inspector de la Brigada Antinarcóticos de la zona sur de la PDI, quien este domingo iba a

trado nada, no habían tomado contacto con nosotros", informa.

María Paz cuenta que la próxima idea de la policía es bajar el cauce del Mapocho para terminar de buscar pistas en Rinconada de Maipú, uno de los lugares barridos, junto con Lonquén y La Pintana. "Según lo que arroja el GPS del celular es Rinconada y por eso se trabaja en ese sector", dice, aunque aclara que su hermano nunca iba allí, ni siquiera para hacer deportes.

La hermana de Emanuel, quien fue uno de los detectives que trabajaron en la detención de Los Cipriani, cuenta que "de acuerdo a la información que entrega el fiscal, se examinaron todas las investigaciones que llevaba él de distintas bandas de narcotráfico y todas están siendo investigadas".

"Tienen cuatro hipótesis: la del homicidio por alcance, el secuestro, que lo hayan matado terceros o que haya sido un accidente que tuvo en el lugar, que se haya caído", asegura la joven mujer, quien no se explica "cómo se desaparece alguien sin dejar una pista o un rastro".

Por ahora, María Paz está preocupada por la salud de su padre, Luis, que se deteriora a medida de que pasan los días y no sabe nada de Emanuel, y de su madre, Rosario, que se aferra a su fe católica. "Es súper difícil que encontremos a mi hermano con vida, eso le digo a mi mamá, pero que nos den algo que sea concreto, porque al final nos ilusionan y no se encuentra nada", concluye.

En la PDI no hubo una información oficial sobre este caso.

"Es súper difícil que encontremos a mi hermano con vida", dice la mujer, quien por estos días cuida a sus padres.

cumplir 34 años, salió al medio día de otro domingo, el del 26 de julio, se encontró con su papá en la puerta de la casa y le dijo que iba a una diligencia policial. Nunca más se supo de él.

Este lunes se cumplen 69 días.

"Nosotros, como familia, estamos mal. Más de dos meses y no hay una respuesta definitiva. No se sabe nada de lo que pasó", cuenta María Paz, quien solicitó el cambio de fiscal y se lo negaron. Pero sí logró que Carabineros se sumara a la investigación de la PDI y que a la familia se le informen los avances de las diligencias cada semana.

"La excusa que entregó la PDI es que, como no han encon-

"Nosotros, como familia, estamos mal. Más de dos meses y no hay una respuesta definitiva"

María Paz Ferrada



I. Municipalidad de Ñuñoa

Ñuñoa 21
cada día mejor

Municipalidad de Ñuñoa

CONVOCATORIA 1ª AUDIENCIA PÚBLICA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR DE ÑUÑOA

Baja altura de edificación en sector calle Las Verónicas - Declara 2 Inmuebles de Conservación Histórica y baja altura de edificación en su entorno - Otras disposiciones de la Ordenanza

Información a la comunidad

La I. Municipalidad de Ñuñoa informa a los vecinos que ha iniciado el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal, por lo que se pone en su conocimiento que la información respecto al proyecto de Modificación estará a su disposición para su retiro gratuito en la oficina de partes de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial, Av. Irarrázaval N° 3550, 2° piso de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas, a partir del día 7 de octubre del presente.

Primera Audiencia Pública

Convócase a los vecinos de Ñuñoa a la 1ª Audiencia Pública que se realizará en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, el día 6 de octubre de 2015 a las 18:30 horas en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055, con el objeto de exponer el Proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal.

La Audiencia Pública tendrá una duración de 2 horas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 28 sobre Participación Ciudadana y el Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Municipal.

Exposición del Proyecto de Modificación del Plan Regulador

El proyecto de Modificación del plan Regulador Comunal estará expuesto para conocimiento de la comunidad en el Hall Central del Edificio Consistorial, Av. Irarrázaval N° 3550, 2° piso por un plazo de 30 días, a contar del 07.10.15 al 05.11.15, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas.

PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

www.nuñoa.cl

SÚBETE A FRCTURA ELECTRÓNICA

nubox

Y HAZLA CORTA AHORA

www.nubox.com

ARCANO DEL AMOR
SALUD DINERO Y AMOR

Para que sufras más. No más humillaciones ni lágrimas (él o ella) regresará arrependido y dominado, suplicando por tu amor por lo malo momento que te a hecho pasar y pagar por cada una de tus lágrimas, no lo pienses más, no lo busques ni lo llames. Necesito solo el nombre y lo arrojaré a tus pies como tu quieras tenerlo y para siempre. Pague despues del resultado. Nada es imposible para mí.

☎ 22704 8938 - 8473 0178
Compañía 2077 Oficina (del Frente Plaza Brasil)
Santiago Centro



I. Municipalidad de Ñuñoa



I. Municipalidad
de Ñuñoa

CONVOCATORIA 1ª AUDIENCIA PÚBLICA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR DE ÑUÑOA

Baja altura de edificación en sector calle Las Verónicas - Declara 2 Inmuebles
de Conservación Histórica y baja altura de edificación en su entorno
- Otras disposiciones de la Ordenanza

Información a la comunidad

La I. Municipalidad de Ñuñoa informa a los vecinos que ha iniciado el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal, por lo que se pone en su conocimiento que la información respecto al proyecto de Modificación estará a su disposición para su retiro gratuito en la oficina de partes de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial, Av. Irrazával N° 3550, 2º piso de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas, a partir del día 7 de octubre del presente.

Primera Audiencia Pública

Convócase a los vecinos de Ñuñoa a la 1ª Audiencia Pública que se realizará en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, el día 6 de octubre de 2015 a las 18:30 horas en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irrazával N° 4055, con el objeto de exponer el Proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal.

La Audiencia Pública tendrá una duración de 2 horas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 28 sobre Participación Ciudadana y el Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Municipal.

Exposición del Proyecto de Modificación del Plan Regulador

El proyecto de Modificación del plan Regulador Comunal estará expuesto para conocimiento de la comunidad en el Hall Central del Edificio Consistorial, Av. Irrazával N° 3550, 2º piso por un plazo de 30 días, a contar del 07.10.15 al 05.11.15, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas.

PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

www.nuñoa.cl



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

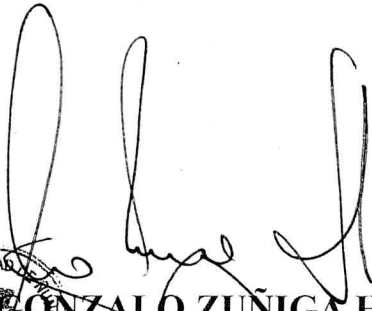
CERTIFICADO




MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ, Secretario Municipal, certifica que el día 06 de octubre de 2015 se celebró la Sesión Extraordinaria N° 3 - Audiencia Pública - del Concejo Municipal, teniendo como motivo la convocatoria el Proyecto de Modificación al Plan Regulador de Ñuñoa: baja la altura de edificación en el sector de calle Las Verónicas; declara 2 inmuebles de conservación histórica; baja la altura de edificación en torno a dichos inmuebles, y otras disposiciones de la Ordenanza.

Ñuñoa, junio 15 de 2016

CERTIFICADO



 **GONZALO ZUÑIGA HORTUVIA, Secretario Municipal (S)**, certifica que el día 30 de septiembre de 2015, se celebró la sesión Extraordinaria N°2, el Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, teniendo como motivo la convocatoria el Proyecto de “Modificación al Plan Regulador Comunal de Nuñoa, correspondiente en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de Conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y otras disposiciones de la Ordenanza Local.

Se otorga el presente certificado para ser presentado a la SEREMI del MINVU.

Ñuñoa, 24 de Junio de 2016

CERTIFICADO




MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ, Secretario Municipal, certifica que el día 17 de noviembre de 2015 se celebró la Sesión Extraordinaria N° 5 - Audiencia Pública - del Concejo Municipal, teniendo como motivo la convocatoria el Proyecto de Modificación al Plan Regulador de Ñuñoa: baja la altura de edificación en el sector de calle Las Verónicas; declara 2 inmuebles de conservación histórica; baja la altura de edificación en torno a dichos inmuebles, y otras disposiciones de la Ordenanza.

Ñuñoa, junio 15 de 2016


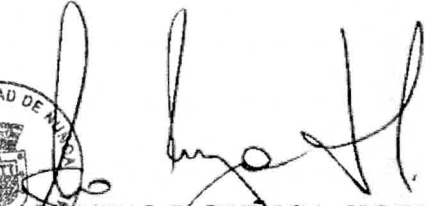
CERTIFICADO




MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ, Secretario Municipal,
certifica que el día 18 de diciembre de 2015 se celebró la Sesión Extraordinaria N°
3 - Audiencia Pública - del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad
Civil, teniendo como motivo la convocatoria el Proyecto de Modificación al Plan
Regulador de Ñuñoa: baja la altura de edificación en el sector de calle Las
Verónicas; declara 2 inmuebles de conservación histórica; baja la altura de
edificación en torno a dichos inmuebles, y otras disposiciones de la Ordenanza.

Ñuñoa, junio 15 de 2016

CERTIFICADO



GONZALO ZUNIGA HORTUVIA, Secretario Municipal (S), Certifica que conforme a antecedentes tenidos a la vista, la unidad de Asesoría Urbana recepcionó entre 18 de Noviembre y el 02 de Diciembre del 2015, 36 observaciones fundadas al Proyecto de "Modificación al Plan Regulador Comunal de Nuñoa, correspondiente en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de Conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y otras disposiciones de la Ordenanza Local.

Se otorga el presente certificado para ser presentado a la SEREMI del MINVU.

Ñuñoa, 24 de Junio de 2016

CERTIFICADO



SARA JULIA BARRA LÓPEZ, Secretaria Municipal (S), certifica que se Expuso a la comunidad el Proyecto “Modificación N° 14 del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa”, cuyos documentos son Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y Planos, por un periodo de treinta días, desde el 07.10.15 hasta el 05.11.15, ambas fecha inclusive, entre las 9 y 14hrs. y 15 a 16:30hrs. en el Hall Central del Edificio Consistorial ubicado en Avenida Irarrázaval N° 2550, piso 2.

Ñuñoa, septiembre 29 de 2016



ORD. RR.NN. N° 123

ANT.: ORD. N° A 1200/428 fecha 18 de febrero de 2016 de la municipalidad de Ñuñoa, que reitera consulta de sometimiento de una Evaluación Ambiental Estratégica a la Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa que propone bajar altura al sector.

MAT.: Responde a la consulta de aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica a la Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa que propone bajar altura al sector.

SANTIAGO, 29 FEB. 2016

**DE : JORGE CANALS DE LA PUENTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : ANDRÉS ZARHI TROY
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**

En atención a lo expuesto en el Oficio Ordinario N° A 1200/428, de 18 de febrero de 2016, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, cabe señalar lo siguiente:

Que el DS N° 32, del 2015, antes citado, en su Artículo 29 establece lo que se entiende por modificación sustancial de los planes reguladores comunales, indicando explícitamente cuáles serán las situaciones que deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica.

En este contexto, el Órgano Responsable, realizó un análisis de los alcances de la Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa respecto al literal d) del Artículo 29 del DS N° 32 del 2015, sosteniendo que no se requiere la Evaluación Ambiental Estratégica para efectos de esta modificación.

De este modo, si la modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa no se enmarca en lo establecido en el Artículo 29 del DS N° 32 del 2015, no corresponde la aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JORGE CANALS DE LA PUENTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCS/VRM/DSM/pab

C.c.:

- Oficina de Evaluación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Área Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente RMS
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente RMS

ÑUÑO A, 12 de Agosto de 2016

INFORME TÉCNICO N° 03 .1

Análisis de capacidad vial - "Modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuño a, correspondiente en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de Conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y otras disposiciones de la Ordenanza Local" correspondiente al 0.4% de la comuna, aproximadamente.

La Modificación se enmarca en 3 Polígonos:

Polígono 1 (vértices 1-2-3-4-1)

Corresponde a la zona denominada Z-8, ubicada en el sector nor-oriente de la comuna, cuyos vértices son 1-2-3-4-1, emplazado al norte de Calle Las Verónicas, entre Ortúzar al poniente y General Gorostiaga al Oriente, donde las condiciones de edificación permiten 2 pisos para equipamiento y 10 pisos para destino habitacional, con una densidad de 1.500 hab./há. El ancho de perfil de calle Las verónicas que enfrenta este sector, es de 14m entre líneas oficiales, con una longitud de 100m aprox. que sirve de conectora en forma perpendicular a 2 vías Locales, tales como Ortúzar y Gral. Gorostiaga ambas con un perfil de 20m.

En el entorno adyacente a la Zona Z-8 existe la Zona Z-8 A que conforma una manzana con uso de suelo de Equipamiento Deportivo y el resto del entorno a esta corresponde a Zona Z-4m donde se permite Uso mixto con alturas de 3 Pisos y para terrenos iguales o superior a 1000m². hasta 5 pisos.

Cabe destacar que existen 2 Equipamientos que aportan una afluencia de público importante, como son el Colegio Calasanz con más de 1.700 estudiantes y El Club de Ñuño a con una capacidad de 2.000 socios.

En el sector de la zona Z-8 existe solo un edificio con altura de 10 pisos, ubicado al centro de la manzana, que extiende su volumetría desde calle Ortúzar hasta Gral. Gorostiaga.

El área de la Modificación de este polígono corresponde a 6.194m² que descontada el área que ya tiene 10 pisos = 3.294m², quedan 2.900 m² incluido eje de calzadas cuenta con 0,46 há, lo que podría dar espacio a 435 habitantes, después de aplicada las Densidad Bruta de 1500 hab./há permitida actualmente. Lo que se baja a una densidad 1000 háb/há, lo que permitiría 290 habitantes en ese polígono, reduciendo aproximadamente un 33,3% la densidad.

El otro sector a Modificar, propone regular las condiciones de edificación de los predios ubicados en torno a 3 construcciones con valores patrimoniales; Casa de la cultura denominado MH2 en el PRC actual y otros 2

que se proponen declarar como conservación Histórica con la presente modificación. Con una propuesta de altura máxima 3 pisos y otras disposiciones que regulan la volumetría, distanciamiento de los inmuebles a construir en su entorno, para no atentar por su proximidad contra los valores y atributos arquitectónicos de los referidos edificios, comprendidos entre las siguientes calles:

Polígono 2 (vértices 5-6-7-8-5)

Entre las calles Av. Irarrázaval al sur, Montenegro al poniente, máximo Bach al norte y Av. Ortúzar al oriente.

Polígono 3 (vértices 9-10-11-12-9)

Entre las calles Av. Irarrázaval al norte, Los Jardines al poniente, Dublé Almeyda al sur y Juan Moya Morales al oriente, del cual se descuenta la superficie de la Casa de Cultura por ya estar limitada su densidad por estar declarado Patrimonial.

El área de estos 2 últimos polígonos es 56.167 m² aprox., e incluida el área hasta el eje de la calzada correspondiente a un total de = 5,6 há lo que podría dar espacio a 5600 habitantes, después de aplicada la Densidad Bruta de 1000 hab./há permitida actualmente para estos 2 polígonos, donde se permiten 5 pisos. Lo que se baja a 3 pisos para la zona Z-7 donde se estima una cabida de 3.360 habitantes con la nueva normativa, reduciendo aproximadamente un 40% la densidad.

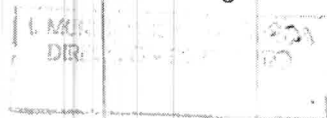
Dicho sector se encuentra próximo la Línea 4 del metro, que se desplaza en sentido de Oriente- Poniente Av. Tobalaba y sentido Norte – Sur Av. Américo Vespucio y además la Línea 3 del Metro en Av. Irarrázaval, actualmente en construcción, como conectora en sentido Oriente - Poniente. En el mismo sector cuenta con 4 vías estructurantes de las cuales 4 tiene sentido oriente – poniente y las otras 4 sentido norte-sur todas de un perfil de 20 m y 35 m.

La propuesta de Modificación al plan Regulador comunal de este sector, significa una descompresión en la vialidad del sector aprobada para el Plan Regulador de abril de 2007, con un impacto menor sobre la modelación estratégica aplicada. Por este motivo, no se justifica efectuar una actualización del Estudio de Capacidad Vial.

Se concluye, que a nivel de territorio comunal no constituye una modificación relevante. Por otro lado la modificación le otorga un beneficio a futuro por la disminución de flujo vial producto de la disminución de densidad.

JAIME RODRIGUEZ CHATEAU
INGENIERO EN TRANSITO
Y TRANSPORTE

Jaime Rodríguez Chateau
Ingeniero en Transito
Jefe Unidad de Ingeniería



ÑUÑO A, 17 de Agosto de 2016

ORD. : N° 13 / DOM /

Análisis de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias- "Modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuño a, correspondiente en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de Conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y otras disposiciones de la Ordenanza Local" cuya área comprende el 0.4% de la comuna, aproximadamente.

La Modificación se enmarca en 3 Polígonos:

Polígono 1 (vértices 1-2-3-4-1)

Corresponde a la zona denominada Z-8, ubicada en el sector nor-oriente de la comuna, cuyos vértices son 1-2-3-4-1, emplazado al norte de Calle Las Verónicas, entre Ortúzar al poniente y General Gorostiaga al Oriente, donde las condiciones de edificación permiten 2 pisos para equipamiento y 10 pisos para destino habitacional, con una densidad de 1.500 hab./há.

En el entorno adyacente a la Zona Z-8 existe la Zona Z-8 A que conforma una manzana con uso de suelo de Equipamiento Deportivo y el resto del entorno a esta corresponde a Zona Z-4m donde se permite Uso mixto con alturas de 3 Pisos y para terrenos iguales o superior a 1000m². hasta 5 pisos.

Cabe destacar que existen 2 Equipamientos que aportan una afluencia de público importante, como son el Colegio Calasanz con más de 1.700 estudiantes y El Club de Ñuño a con una capacidad de 2.000 socios.

En el sector de la zona Z-8 existe solo un edificio con altura de 10 pisos, ubicado al centro de la manzana, que extiende su volumetría desde calle Ortúzar hasta Gral. Gorostiaga.

El área de la Modificación de este polígono corresponde a 6.194m² que descontada el área que ya tiene 10 pisos = 3.294m², quedan 2.900 m² incluido eje de calzadas cuenta con 0,46 há, lo que podría dar espacio a 435 habitantes, después de aplicada las Densidad Bruta de 1500 hab./há permitida actualmente. Lo que se baja a una densidad 1000 hab/há, lo que permitiría 290 habitantes en ese polígono, reduciendo aproximadamente un 33,3% la densidad.

El otro sector a Modificar, propone regular las condiciones de edificación de los predios ubicados en torno a 3 construcciones con valores patrimoniales; Casa de la Cultura denominado MH2 en el PRC actual y otros 2 que se proponen declarar como conservación Histórica con la presente modificación. Con una propuesta de altura máxima 3 pisos y otras disposiciones que regulan la volumetría, distanciamiento de los inmuebles a construir en su entorno, para no atentar por su proximidad contra los valores y atributos arquitectónicos de los referidos edificios, comprendidos entre las siguientes calles:



Polígono 2 (vértices 5-6-7-8-5)

Entre las calles Av. Irarrázaval al sur, Montenegro al poniente, máximo Bach al norte y Av. Ortúzar al oriente.

Polígono 3 (vértices 9-10-11-12-9)

Entre las calles Av. Irarrázaval al norte, Los Jardines al poniente, Dublé Almeyda al sur y Juan Moya Morales al oriente, del cual se descuenta la superficie de la Casa de Cultura por ya estar limitada su densidad por estar declarado Patrimonial.

El área de estos 2 últimos polígonos es 56.167 m² aprox., e incluida el área hasta el eje de la calzada correspondiente a un total de = 5,6 há lo que podría dar espacio a 5600 habitantes, después de aplicada la Densidad Bruta de 1000 hab./há permitida actualmente para estos 2 polígonos, donde se permiten 5 pisos. Lo que se baja a 3 pisos para la zona Z-7 donde se estima una cabida de 3.360 habitantes con la nueva normativa, reduciendo aproximadamente un 40% la densidad.

Según lo analizado en el estudio de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias, se resume que:

Actualmente la empresa de servicios sanitarios Aguas Andinas S.A. posee la concesión de gran parte de la ciudad de Santiago, incluyendo las etapas de producción y distribución de agua potable, además de las etapas de Recolección y Disposición de aguas servidas.

La totalidad de la comuna de Ñuñoa queda incluida en el territorio operacional de la Concesionaria, contando con una cobertura del servicio del 100% en agua potable y alcantarillado.

Agua Potable

El abastecimiento de la comuna proviene de las captaciones den el rio Maipo, a través de las plantas de tratamiento del conjunto Vizcachas o La Florida.

El sistema de abastecimiento de la zona ubicada al costado norte de Av. Irarrázaval, forma parte del sistema Reina Baja (Figura N° 4.1). El abastecimiento se realiza directamente en el sector de Tobalaba con Av. Ossa, alimentando desde el extremo oriente a la comuna, continuando con grandes matrices por Av. Ossa, Av. Tobalaba y Diego de Almagro. La comuna se desarrolla hacia la zona más baja del sistema, favoreciendo la presión del sistema.

Sistema de Aguas Andinas

La red de recolección de aguas servidas corresponde a una red unitaria, que conduce las descargas de aguas servidas y los aportes de aguas lluvias. Los colectores nacen en la propia comuna o en las comunas vecinas (La Reina, Providencia y Peñalolen), el principal colector del sector de la Modificación se denomina Macul- Quilin (MAQ) (Figura N° 4.2), descargando en el interceptor del Zanjón de la Aguada, vertiendo finalmente en la plata de tratamientos de aguas servidas La Farfana. Las aguas servidas tratadas son dispuestas finalmente en el río Mapocho, en el extremo poniente de la ciudad.

Sistema de Aguas Lluvias

El sistema de colectores conduce las descargas de aguas lluvias, denominados colectores unitarios. Toda la comuna cuenta con sistemas unitarios de conducción de aguas servidas y aguas lluvias, recibiendo aportes de las zonas ubicadas a mayor altura.



Capacidad Actual y Futura

De acuerdo a la legislación sanitaria, es responsabilidad de la Empresa Aguas Andinas S.A. la operación y el mantenimiento de las redes públicas de agua potable y alcantarillado existentes y proyectadas.

Se adjunta respuesta de Aguas Andinas S.A. por Solicitud de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado para Modificación Plan Regulador del año 2007.

Toda construcción que tenga 3 o más pisos, debe contar con un sistema particular de elevación de agua potable, que regula los consumos máximos y permite que el estanque se llene con presiones mínimas en la red, disminuyendo el impacto en sistema.

En el caso del sector de la Modificación, al reducir la altura y densidad proyectada, implica una disminución en la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias aprobada para el Plan Regulador de abril de 2007, con un impacto menor sobre la modelación aplicada. Por este motivo, no se justifica efectuar una actualización del Estudio de la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias.

Se concluye, que a nivel de territorio comunal no constituye una modificación relevante. Por otro lado la modificación le otorga un beneficio a futuro por la disminución de la capacidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado requeridos, producto de la reducción de densidad.



[Handwritten Signature]
José Frías López
Arquitecto
Director de Obras Municipales

FIGURA N°4.1

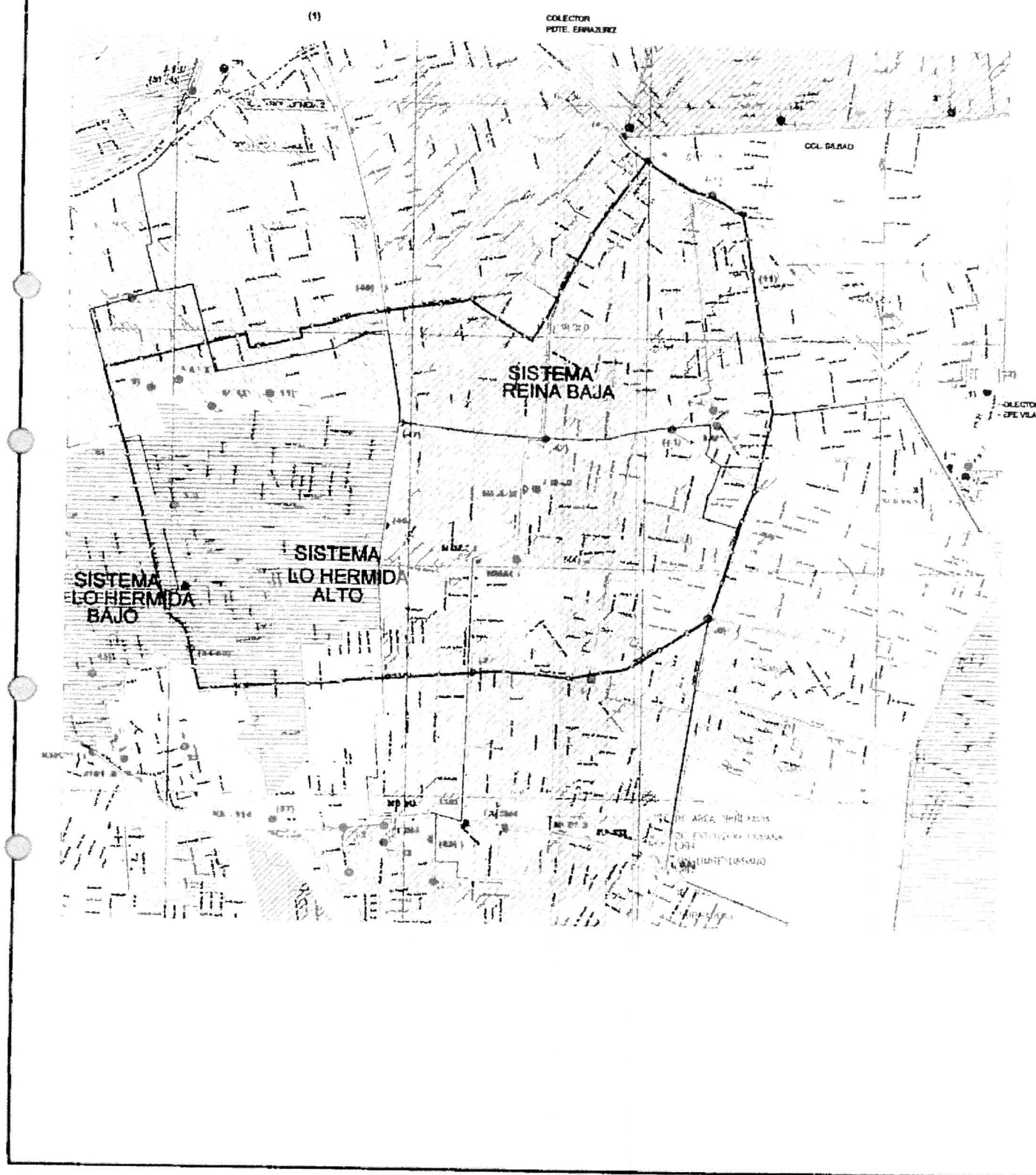
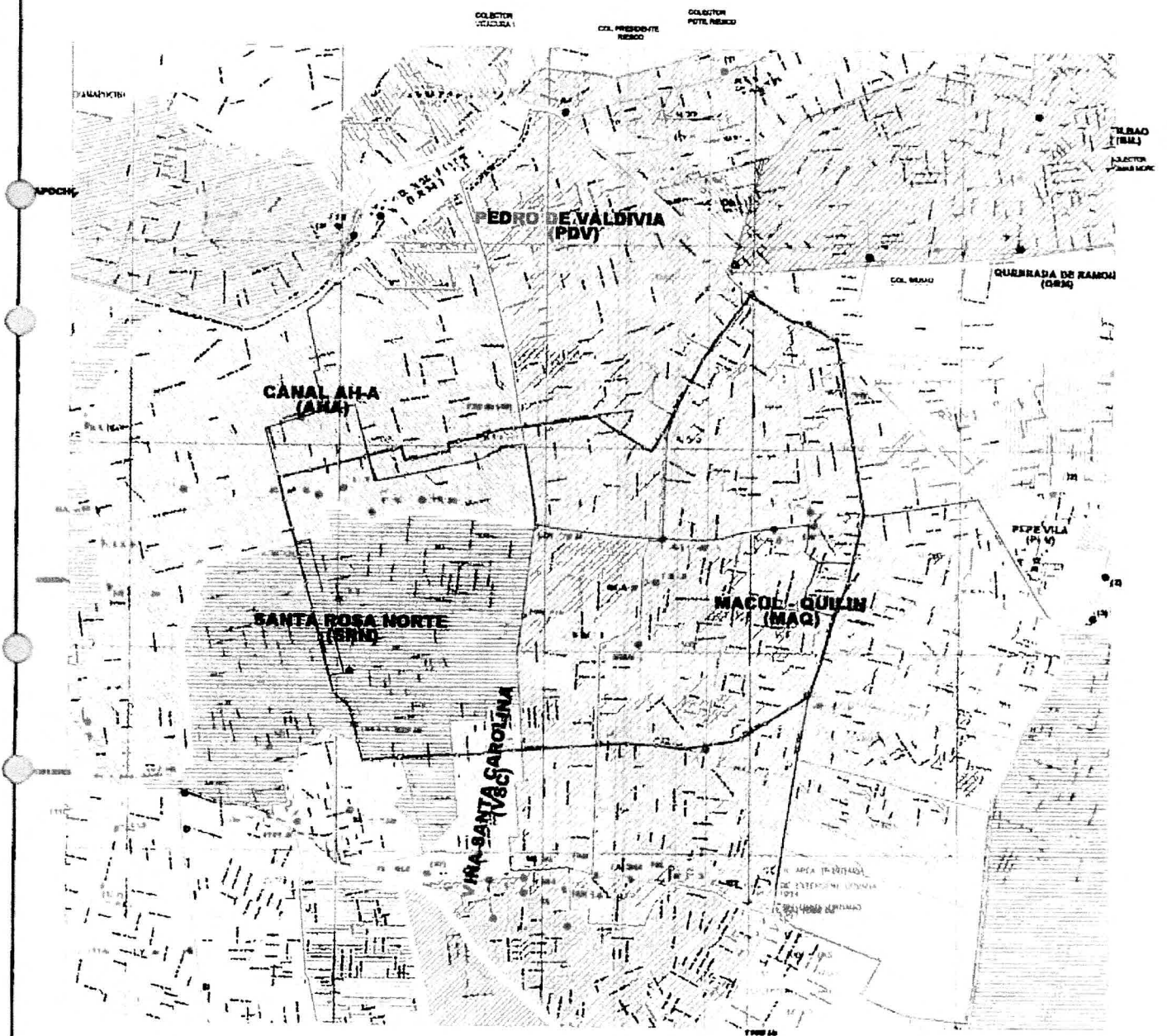


FIGURA N°4.2



CERTIFICADO



SARA JULIA BARRA LÓPEZ, Secretaria Municipal (S), certifica que en las Sesiones Ordinarias N°14 del 10.05.16, N°15 del 17.05.16, N°21 del 19.07.16, N°24 del 16.08.16 del Concejo Municipal se revisó y emitió pronunciamiento a las 36 cartas recibidas por motivo de la participación ciudadana con observaciones referentes al Proyecto de “Modificación N° 14 al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, donde se tomaron los Acuerdos respectivos, correspondiente en término de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de Conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y otras disposiciones de la Ordenanza Local.

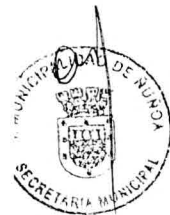
Se adjunta al presente certificado el listado de cartas de quienes presentaron observaciones con número de oficio respuesta.

Se otorga el presente certificado para ser presentado a la SEREMI del MINVU.

Ñuñoa, 29 de septiembre de 2016

**LISTADO DE CARTAS DE QUIENES PRESENTARON OBSERVACIONES
CON N° DE OFICIO RESPUESTA**

Nº OBSERV.	NOMBRE REMITENTE	DIRECCIÓN	Nº OFICIO RESPUESTA
001	CARLOS CORNEJO CONTARDO	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
002	GLORIA LABRIN	GENERAL GOROSTIAGA N° 560	ORD.1818/28.07.16
003	ROXANA SOTO ALMEIDA	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
004	CARLOS CORNEJO CONTARDO	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
005	FRANCISCO ATRIA CIFUENTES	LAS VERÓNICAS N° 4562	ORD.1818/28.07.16
	GLENDA INGLES ROE		
006	FRANCISCO ATRIA CIFUENTES	LAS VERÓNICAS N° 4562	ORD.1818/28.07.16
007	CARLOS CORNEJO CONTARDO	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
008	YOLANDA ABUGARADE FABRES	HAMBURGO N° 1740	ORD.1969/12.08.16
009	RICARDO DEL PUEYO DONOSO	LAS VERÓNICAS N° 4534	ORD.1818/28.07.16
	ROSARIO ESPINOZA OYANGUREN		
010	MAUREN POLL LABRIN	GENERAL GOROSTIAGA N° 560	ORD.1818/28.07.16
011	FELIPE POLL LABRIN	GENERAL GOROSTIAGA N° 560	ORD.1818/28.07.16
012	YOLANDA TORRES	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
013	YOLANDA TORRES	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
	LEONARDO JORQUERA S.		
014	JORGE RAMOS S.	ORTUZAR N° 587	ORD.1818/28.07.16
015	ROSARIO ESPINOZA A.	LAS VERÓNICAS N° 4534	ORD.1818/28.07.16
016	RINA CARRILLO PARRA	LAS VERÓNICAS N° 4581	ORD.1818/28.07.16
017	GLADYS MORGADO e HIJOS	LAS VERÓNICAS N° 4530	ORD.1969/12.08.16
018	RICARDO DEL PUEYO DONOSO	LAS VERÓNICAS N° 4534	ORD.1818/28.07.16
019	SEBASTIAN HERESI VENEGAS	LAS VERÓNICAS N° 4535	ORD.1969/12.08.16
020	FERNANDO CONTRERAS MEJÍAS	ORTÚZAR N° 539	ORD.1969/12.08.16
021	MARJORIE FULLE	LAS VERÓNICAS N° 4543	ORD.1818/28.07.16
022	CARLOS CORNEJO CONTARDO	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
023	CARLOS CORNEJO CONTARDO	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
024	CARLOS CORNEJO CONTARDO	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
025	ROXANA SOTO ALMEIDA	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
026	RODRIGO ZUÑIGA BARROS	LAS VERÓNICAS N° 4586	ORD.1969/12.08.16
027	PABLO HOZVEN	MÁXIMO BASCH N° 4280	ORD.1818/28.07.16
028	CARLOS CORNEJO CONTARDO	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
	ROXANA SOTO ALMEIDA		
029	CENTRO GESTIÓN VECINAL	LAS VERÓNICAS N° 4548	ORD.1818/28.07.16
030	RICARDO DEL PUEYO DONOSO	LAS VERÓNICAS N° 4534	ORD.1818/28.07.16
	ROSARIO ESPINOZA OYANGUREN		
031	ISOLINA RAMIREZ	ESTRELLA SOLITARIA N° 4245	ORD.1969/12.08.16
	JULIA RIOSECO		
032	ERIKA CARMONA	DIEGO DE ALMAGRO N° 5005	ORD.1969/12.08.16
	MARIA S. BRAVO CUERVO		
033	JULIA RIOSECO	ORTUZAR N° 511	ORD.1969/12.08.16
034	SEBASTIAN HERESEI VENEGAS	LAS VERÓNICAS N° 4517	ORD.1969/12.08.16
035	MARÍA ZUÑIGA SEGOVIA	LAS VERÓNICAS N° 4535	ORD.1969/12.08.16
	CAMILO ALARCON CERECEDA		
036	CAMILA SEPÚLVEDA LEAL	UNIDAD VECINAL N° 1 y N° 4	ORD. 2002/17.08.16
	CLAUDIO NAVARRETE		
	RODOLFO ACHA JANSSON		





CERTIFICADO

SARA JULIA BARRA LÓPEZ, Secretaria Municipal (S), certifica que en las sesiones ordinarias N°14 del 10.05.16, N°15 del 17.05.16, N° 21 del 19.07.16 y N° 24 del 16.08.16 del Concejo Municipal, se revisaron 36 cartas recibidas por motivo de la participación ciudadana, con observaciones respecto al Proyecto de "Modificación N° 14 del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa", donde se tomaron 65 Acuerdos, según el siguiente detalle:

N° CARTA	CANTIDAD DE ACUERDOS	SESIONES CONCEJO MUNICIPAL
001	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
002	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
003	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
004	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
005	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
006	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
007	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
008	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág.4 del Acta.
009	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
010	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta
011	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
012	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
013	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
014	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
015	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
016	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
017	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta.
018	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
019	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta.
020	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta.
021	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
022	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
023	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
024	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
025	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta
026	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. .6 del Acta
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta.
027	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. .6 del Acta
028	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. .6 del Acta
029	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. .6 del Acta
030	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. .6 del Acta



031	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág .6 del Acta
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta.
032	9	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág .6 del Acta
		Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 4, 5 del Acta.
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 6, 7 del Acta.
033	1	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág .6 del Acta
034	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág .6 del Acta
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta.
035	2	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág .6 del Acta
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta.
036	12	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág .6 del Acta
		Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 5, 6 del Acta.
		Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 4, 5, 6 del Acta
		Sesión ordinaria N°24 del 16.08.16, pág. 3 del Acta.

28 SET. 2016

COMPENDIO

Listado de Cartas con observaciones para DEFINICION DE ACUERDOS del CONCEJO MUNICIPAL

Total 36 cartas

Resumen de los Acuerdos al Final.
 Abreviaciones: Modificación al Plan Regulador Comunal = MPRC

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
001 Mail recibido con fecha 18.10.15 De carlos.co rnejo.co ntardo@gmail.com	Roxana Soto Almeida Carlos Cornejo Contardo	Las Verónicas N° 4548 Vereda Norte	<p>Propietarios de los sitios afectados por la baja de altura en calle Las Verónicas norte solicitan:</p> <p>"1.- Excluir del proceso de Modificación del PRC de Ñuñoa respecto a la Calle Las Verónicas. Fundamento: ya que este se ha realizado fuera de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que en el artículo 43 incisos primero dice "Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto y de sus efectos"</p> <p>2.- Realizar mesas de trabajo informativas a los propietarios afectados directamente por la modificación del PRC, para informarles detalladamente del impacto en sus plusvalías que tendrán sus propiedades."</p> <p>* Adjuntan listado con propietarios afectados calle Las Verónicas y las firmas 8 de 12 que constituyen el 67% que rechazan la proposición MPR respecto a Las Verónicas.</p>	<p>1.- Solicitan se elimine de la propuesta de Modificación al Plan Regulador, el sector Las Verónicas.</p> <p>2.- Solicitan realizar mesas de trabajo informativas a los propietarios afectados directamente por la modificación del PRC.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 001-1, con la abstención del Concejal Castillo.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>
						<p>CONFORME lo acordado.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
002 Mail recibido con fecha 13.11.15 De glorialab rin@gm ail.com	Gloria Labrin	General Gorostiaga N° 560 Sector norte de Las Verónicas	<p>Desea que el plan regulador de esta zona, Z-8 con permiso para edificar en altura, no sea modificado por las siguientes razones:</p> <p>- El 2007, compró la propiedad por ser a futuro una inversión para la construcción de similares características a torres existentes, era un momento complicado de su vida familiar por su separación, madre con Alzheimer, y cuidado de 2 hijos estudiantes y trabajando fuera para el sustento del hogar.</p> <p>Desde año pasado se pregonó a todos los vecinos que los intentos de robos en la zona, eran encargos de Inmobiliarias y/o Constructoras para amedrentar, declara no haber recibido visita alguna ni escritos de ofertas por ninguna inmobiliaria ni constructora ni acosada por corredor alguno.</p>	<p>Solicita que la Zona Z--8 no se modifique por las razones que expone, refiriéndose al sector las verónicas vereda norte</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Rechaza solicitud 002. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>
003 Mail recibido con fecha 13.11.15 De rsa.farm a@gmail .com	Roxana Soto Almeida	Las Verónicas N° 4548 Vereda Norte	<p>OBSERVACIÓN: Calle Las Verónicas borde norte, nos oponemos al hecho de que se está bajando la altura de edificación, donde se encuentra nuestra propiedad.</p> <p>FUNDAMENTO: Se basa en la Modificación al PRC del año 2001, cuando se creó la zona Z-8, con el propósito de recuperar un terreno para Equipamiento deportivo, actualmente zona Z-8A, donde se le dieron condiciones de edificación al sector sur de dicha zona, con altura de 10 pisos, lo que da origen al actual Condominio Parques de Simon Bolivar (Simonetti) de 10 pisos, ubicado al norte de nuestra propiedad.</p> <p>SOLICITUD: Solicito se elimine de la propuesta de Modificación el Plan Regulador el sector Las Verónicas.</p>	<p>Solicita se elimine de la propuesta de Modificación el Plan Regulador el sector Las Verónicas.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Rechaza solicitud 003. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consultas/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
004 Mail recibido con fecha 13.11.15 De carlos.co rnejo.co ntardo@gmail.com	Carlos Cornejo Contardo	Las Verónicas N° 4548 Vereda Norte	<p>OBSERVACIÓN: calle Las Verónicas borde norte, nos oponemos al hecho de que se está bajando la altura de edificación, donde se encuentra nuestra propiedad y también apelamos por nuestros vecinos.</p> <p>FUNDAMENTO: Se basa en origen de zona Z-8, de MPRC aprobada el año 2001, se creó con propósito de recuperar terreno para Equipamiento deportivo, actualmente zona Z-8A, con altura de 10 pisos, no corresponde que ahora que está construido dicho edificio, al norte de nuestra propiedad, nos bajen la altura afectando nuestro patrimonio ya castigado por carencia del asoleamiento.</p> <p>SOLICITUD: Solicito que el Concejo Municipal rechace bajar la altura de Edificación de la propuesta de Modificación del Plan Regulador del sector Las Verónicas, para los 12 sitios que ahí se emplazan y que se mantengan las condiciones actuales de la Zona Z-8.</p>	Solicita que el Concejo Municipal rechace bajar la altura de Edificación de la propuesta de Modificación del Plan Regulador del sector Las Verónicas, para los 12 sitios que ahí se emplazan y que se mantengan las condiciones actuales de la Zona Z-8.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 004. Unánime.	CONFORME lo acordado.
005 Mail recibido con fecha 13.11.15 De glednain gles@gmail.com	Glenda Ingles Roe Francisco Atria Cifuentes	Las Verónicas N°4562 Vereda Norte	<p>OBSERVACIÓN: Calle Las Verónicas borde norte, interés que se rechace la propuesta de bajar altura de edificación, donde se encuentra nuestra propiedad.</p> <p>FUNDAMENTO: 1. Residentes por más de 30 años, conocimos modificación al Plan Regulador del año 2001, cuando cambió la altura 10 pisos, un edificio de estas características al norte de nuestra propiedad, aún así permanecemos en el lugar y contentos con la calidad de vida del entorno. 2. Ahora jubilados, los hijos crecieron, es difícil mantener nuestra casa y por necesidades de salud y gastos permanentes en remedios, no es justo que ahora nos afecten nuestro patrimonio.</p> <p>SOLICITUD: Apelamos al buen criterio del Honorable Concejo Municipal y solicitamos se rechace la propuesta de Modificación el Plan Regulador en el sector Las Verónicas.</p>	Apelan al buen criterio del Honorable Concejo Municipal y solicitan se rechace la propuesta de Modificación el Plan Regulador en el sector Las Verónicas.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 005. Unánime.	CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
006 Mail recibido con fecha 13.11.15 De Fco.atría@gmail.com	Francisco Atria Cifuentes	Las Verónicas N°4562 Vereda Norte	<p>Síntesis de las cartas: En calle Las Verónicas vereda norte, rechazo la propuesta de bajar la altura de edificación, donde se encuentra mi propiedad.</p> <p>FUNDAMENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta nace de una solicitud realizada por un grupo de personas que no nos representan y no residen en el sector norte de Las Verónicas. 2. Es injusto que se afecten bajando las alturas en nuestras propiedades, las que forman parte de solo un 25% de una manzana. 3. Porque el derecho a elegir donde vivir es inalienable a todas las personas. <p>SOLICITUD: Solicito protección del municipio, porque han pasado a llevar mi patrimonio familiar, no fui consultado por quienes propusieron esta modificación al Plan Regulador Comunal. Solicito rechazar la propuesta de bajar la altura en el borde norte de calle Las Verónicas.</p>	<p>Solicitan la protección del municipio, porque han pasado a llevar su patrimonio familiar, ya que no fue consultado por quienes propusieron esta modificación al Plan Regulador Comunal.</p> <p>Por lo tanto solicita rechazar la propuesta de bajar la altura en el borde norte de calle Las Verónicas.</p>	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 006. Unánime.	CONFORME lo acordado.
007 Mail recibido con fecha 14.11.15 De carlos.cornejo@gmail.com	Carlos Cornejo Contardo	Las Verónicas N° 4548 Vereda Norte	<p>OPOSICIÓN: Calle las Verónicas Norte colindante con Calle Ortúzar y Gorostiaga, mi oposición frente al hecho consumado de la postergación de permisos edificación y rebaja en 70% de la altura de edificación en la superficie donde se encuentra mi propiedad.</p> <p>La medida administrativa causa un daño irreparable a nuestro patrimonio.</p> <p>FUNDAMENTO: vulneran derecho de propiedad que contribuyentes y personas naturales de este país, gozan ipso facto respecto de sus bienes.</p> <p>No existe fundamento objetivo, jurídico ni técnico que avale el congelamiento de los permisos de edificación y/o, la eventual modificación al PRC, dado que se mantienen las condiciones que dieron origen a la declaración de zona Z-8, que a su vez fue decretada precisamente en una modificación al PRC aprobada en 2001, bajar la altura castigado por carencia del asoleamiento.</p> <p>Dirigente y principal activista que promueve el cambio de altura a nuestras propiedades.</p> <p>SOLICITUD En consideración a lo expuesto, solicito que el Concejo Municipal y su Alcalde revise y rechace respectivamente, el actual congelamiento a los permisos de edificación, anule la parte del estudio que busca bajar la altura de Edificación.</p>	<p>Solicitan que el Concejo Municipal y su Alcalde revise y rechace respectivamente, el actual congelamiento a los permisos de edificación, anule la parte del estudio que busca bajar la altura de Edificación en reemplazo, llame a los vecinos de las otras zonas afectadas con edificios patrimoniales, a una consulta ciudadana legal previo a la instalación de una mesa de trabajo con plazos definidos para zanjar el conflicto suscitado.</p>	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 007. Unánime.	CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consultas/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
008 Mail recibido con fecha 15.11.15 De yolanda @abugarade.cl	Yolanda Abugarade Fabres Directora Adoquines de Ñuñoa	-	En la definición de la nueva zona Z-7 falta definir el distanciamiento mínimo . No lo veo en la Tabla de la página 3 del TEXTO APROBATORIO de Modificación al PRCÑ, (que inserto más abajo), presentado a la SEREMI del MINVU. - Superficie predial mínima: 300 m² - Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 60% - Coeficiente de contractibilidad: 1,5 - Sistemas de agrupamiento: Aislado y Pareado - Porcentaje máximo de pareo en el deslinde: 60% - Adosamiento: Según OGUC, retirado a 3 m de la fachada - Altura máxima de edificación: 8 m - Rasante: Según Artículo 2.6.3 de la OGUC. - Antejardín mínimo: 5m	Respecto a la falta de la definición del distanciamiento en la nueva zona Z-7, Asesoría Urbana propone incorporar donde dice "- Rasante: Según Artículo 2.6.3 de la OGUC" que diga : "- Rasante y distanciamiento: Según Artículo 2.6.3 de la OGUC"	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta. ACUERDO: Acoge solicitud 008. Unánime.	MODIFICAR Acuerdo. Asesoría Urbana explica que la Propuesta de MPRC de la Zona Z-7 nombra solo a la Rasante remitiéndose al Art. 2.6.3 de la OGUC. Artículo que también se refiere a los distanciamientos, por lo tanto se propone insertar la palabra faltante "Distanciamiento" después de "Rasante", quedando de la siguiente forma: "- Rasante y Distanciamiento: Según Artículo 2.6.3 de la OGUC." Propuesta: ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, respecto a la solicitud 008, que dice relación con la Zona Z-7 y Aprueba insertar la palabra "Distanciamiento" después de "Rasante", según Artículo 2.6.3 de la OGUC. Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág.4 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 14 del 10 de mayo, sobre la solicitud 008, que dice relación con la Zona Z-7 apruebando insertar la palabra "Distanciamiento" después de "Rasante", según Artículo 2.6.3 de la OGUC. Mayoría con el Voto en contra de Concejala Mendoza.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
009 Mail recibido con fecha 16.11.15 De delpuey oprod@yahoo.com	Ricardo del Pueyo Donoso. Rosario Espinoza Oyanguren.	Las Verónicas N° 4534 Vereda Norte	<p>OBSERVACIÓN: Calle Las Verónicas vereda norte, nos oponemos al hecho de que se baje la altura de edificación, donde se encuentra nuestra propiedad.</p> <p>FUNDAMENTO: Cuando compran propiedad el 2005, las condiciones de edificación (construcción hasta 10 pisos) eran conocidas y se consideró y optó como una inversión familiar a largo plazo, pero con la actual propuesta de bajar altura edificación, el valor de la propiedad se deprecia considerablemente, perdiendo la plusvalía inicial de nuestra inversión familiar.</p> <p>Vecinos que vivimos desde 1998 en Ñuñoa consideramos que la modificación del Plan Regulador actual es negativo para la comuna:</p> <p>1.- Comuna considerada como una de las de mayor atracción para vivir en ella por la seguridad, aseo, áreas verdes y equipamiento. Es un egoísmo, pretender cerrar sus puertas a nuevas familias.</p> <p>2.- Calidad de vida no significa condición de pueblo; casa de solo 2 pisos y almacén en la esquina, sino el desarrollo económico y urbano de la comuna</p> <p>SOLICITUD: Solicita se rechace la propuesta de Modificación al Plan Regulador el sector Las Verónicas por los motivos antes expuestos.</p>	Solicita se rechace la propuesta de Modificación al Plan Regulador, el sector Las Verónicas por los motivos antes expuestos.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 009. Unánime.	CONFORME lo acordado.
010 Mail recibido con fecha 16.11.15 De glortalabrin@gmail.com	Mauren Poll Labrín (hija de Gloria Labrín Villa)	General Gorostiaga N° 560 Sector norte de Las Verónicas	<p>Apoyo el conservar el plan regulador Z-8, justo al lado de un edificio de 10 pisos, apoyo a mi madre quien compró esta propiedad con el resultado del esfuerzo y trabajo de muchos años.</p> <p>Se está luchando por conservar los barrios, pero, la necesidad humana está haciendo lo suyo, y no se puede negar la realidad en el sentido de que esta zona está favorecida con el plan regulador Z-8, vengo en humildad a solicitar de ustedes reconsideren lo establecido y se haga realidad lo obvio.</p>	Solicita conservar la zona Z-8 en el sector de las Verónicas.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 4 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 010. Unánime.	CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
011 Mail recibido con fecha 16.11.15 De glorialab rin@gm ail.com	Felipe Poll Labrín (hijo de Gloria Labrín Villa)	General Gorostiaga 560 Sector norte de Las Verónicas	<p>Soy hijo de Sra. Gloria Labrín, propietaria de la casa en calle General Gorostiaga 560,</p> <p>- Que apoyo a mi madre en su necesidad de concretar una compraventa de su bien raíz, para financiar vejez.</p> <p>Con hermana han acompañado y apoyado a su madre en el sacrificado proceso de la enfermedad de Abuela ya que el Alzheimer fue deteriorando su salud y vida, su madre decidió comprar esta casa, por sus espacios y darle una mejor calidad de vida en sus últimos años.</p>	<p>Que apoya a su madre en la necesidad de concretar una compraventa de su bien raíz, para financiar su próxima vejez, vale decir conservar la zona Z-8 en el sector de las Verónicas.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Rechaza solicitud 011. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>
012 Mail recibido con fecha 17.11.15 De litorquera @alphac onsulting .com.do	Yolanda Leonor Torres	Las Verónicas N° 4548 Vereda Norte	<p>OBSERVACIÓN: Calle Las Verónicas borde norte, nos oponemos que se está bajando la altura de edificación, donde se encuentra nuestra propiedad.</p> <p>FUNDAMENTO Con la Modificación al PRC del año 2001, se creó la zona Z-8, con el propósito de recuperar un terreno para Equipamiento deportivo, actualmente zona Z-8A, dieron condiciones de edificación al sector sur de zona, con altura de 10 pisos, lo que da origen al actual Condominio ubicado al norte de nuestra propiedad. No corresponde que ahora que está construido ese edificio, bajen la altura a nuestras propiedades. Distinto es las propiedades que se encuentran al sur nuestro ya que existe una calle de por medio.</p> <p>SOLICITUD: Solicito se elimine de la propuesta de Modificación al Plan Regulador el sector Las Verónicas.</p>	<p>Solicita se elimine de la propuesta de Modificación al Plan Regulador el sector Las Verónicas.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Rechaza solicitud 012. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
013 Mail recibido con fecha 17.11.15 De Jorquera @alphaconsulting.com.do	Miriam Yolanda Leonor Torres y Leonardo Gabriel Jorquera Sánchez	Las Verónicas N° 4548 Vereda Norte	<p>Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios</p> <p>OBSERVACIÓN: Calle Las Verónicas borde norte, nos oponemos al hecho de que se baje la altura de edificación, donde se encuentra nuestra propiedad.</p> <p>FUNDAMENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> No hemos sido consultados por quienes han generado esta propuesta, toman decisiones en desmedro del otro. Compran propiedad año 2005, bajo condiciones de edificación de zona Z-8 construyéndose edificio de 10 pisos al norte de nuestra propiedad, conscientes del desarrollo urbano y la inversión que representaba para nosotros a futuro. La visión de desarrollo y solidaridad fue pensar en que nuestros hijos pudieran vivir en la comuna disfrutando, de todo lo que ella nos ofrece y esto también se logra con desarrollo inmobiliario. <p>SOLICITUD: Solicito se rechace la propuesta de Modificación el Plan Regulador el sector Las Verónicas.</p>	Solicita se rechace la propuesta de Modificación el Plan Regulador el sector Las Verónicas.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 013. Unánime.	CONFORME lo acordado.
014 Mail recibido con fecha 24.11.15 De jorge.ramos.sj@gmail.com	Jorge Ramos Saint-Jean Presidente Comité de Administración. Representante Legal Comunidad Edificio Parque Simón Bolívar.	Ortúzar 587 Sector norte de Las Verónicas	<p>1. Nuestro condominio es relevante en la MPRC, sobre cuya modificación en lo general estamos en pleno acuerdo con la Municipalidad. Fundamento: Conserva la integridad del patrimonio económico, en la medida que no se corre el riesgo potencial de devaluación de nuestras propiedades al levantarse un colindante a nosotros otro edificio de 10 pisos.</p> <p>2. La propuesta de modificación se ha hecho extensiva a todo el paño correspondiente a nuestro condominio, en el que existe edificio 10 pisos. Fundamento: Situación que nos abre un amplio flanco a la incertidumbre frente a un Aseguradora del edificio, frente a una necesidad de reconstrucción por posible sismo de alta magnitud... Solicitud: mantener los límites actuales de nuestro condominio como zona Z-8.</p>	Solicitan mantener los límites actuales del condominio, edificio existente de 10 pisos, ubicado en calle Ortúzar N° 578, como zona Z-8.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 014. Unánime.	CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
015 Mail recibido con fecha 30.11.15 De delpuey oprod@yahoo.com	Rosario Espinoza Aranguren	Las Verónicas Rol SII 00758-006 Vereda norte	<p>OBSERVACIÓN: Calle Las Verónicas vereda norte, me opongo a que se baje la altura de edificación, donde se encuentra nuestra propiedad.</p> <p>FUNDAMENTO Compramos propiedad el año 2005, las condiciones de edificación (construcción hasta 10 pisos) eran conocidas y se consideró y optó como una inversión familiar a largo plazo con actual propuesta de bajar la altura de edificación el valor de la propiedad se deprecia considerablemente, perdiendo la plusvalía inicial de nuestra inversión familiar.</p> <p>Además , considera que la modificación del Plan Regulador actual: Proceso poco transparente en donde vecinos que no viven en el sector afectado se pronuncian sobre las condiciones de edificación de mi propiedad, siendo yo y otros vecinos afectados.</p> <p>En Audiencia Pública llegaron personas a dar testimonio contra edificios de sectores que no estaban involucrados.</p> <p>La junta de vecinos n° 6 ha hecho participar a gente que no está involucrada directamente.</p> <p>SOLICITUD: Solicito se rechace la propuesta de Modificación el Plan Regulador el sector Las Verónicas por los motivos antes expuestos.</p>	Solicita se rechace la propuesta de Modificación al Plan Regulador del sector Las Verónicas por los motivos antes expuestos.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 015. Unánime.	CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
016 Mail recibido con fecha 30.11.15 De rina2229@gmail.com	Rina Cecilia Carrillo Parra	Las Verónicas 4581 esquina Gral. Gorostiaga vereda sur	<p>Propietaria y residente en calle Las Verónicas 4581, desde 1986. Testigo del lamentable cambio que ha tenido este barrio desde hace algunos Años..... Creo que lo que más nos ha afectado ha sido el edificio Simonetti y el gimnasio Sportlife. Esto ha traído al barrio una congestión que años atrás era inimaginable, exceso de autos transitando y estacionados; consecuencia inevitable la delincuencia. El hecho de que se pretenda hacer una torre de gran tamaño frente de mi casa, volverá a invalidar normas ya pasadas, si no que confirmará el poco derecho de opinión que tenemos los propietarios legítimos del barrio.</p>	<p>No solicita nada concreto.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: No se pronuncia CM por no ser materia de la propuesta la solicitud 016. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>
017 Mail recibido con fecha 18.10.15 De cpaznavarrete@gmail.com	Gladys Morgado e hijos.	Las Verónicas N° 4530 Vereda norte	<p>78 años ,viuda con tres hijos (sucesión) Cuando se construyó edificio de 10 pisos, en patio trasero, fue muy complicado, el sentido de pertenencia, permitieron que yo y mi familia lo soportáramos, porque acá es donde yo he construido mi vida, en un barrio amable y con todas las comodidades necesarias para mi e hijos. Ha soportado alrededor de 2 años la incansable insistencia de vender la propiedad a inmobiliarias, en su hogar tiene todas las condiciones para vivir con hija con discapacidad intelectual y física. Somos 4 vecinos decididos a no vender. Nos quedaremos como casa isla Por favor, mantenga la decisión del alcalde Sabat de ayudarnos. Es lo único que le pido. Aprueben la modificación.</p>	<p>Solicita aprueben la modificación.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Acoge solicitud 017. Unánime.</p>	<p>MODIFICAR el acuerdo del CM, para ser consecuente con los acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a) y 036-2.4-2. Se propone lo siguiente: ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16 respecto a la Solicitud 017, Apróbandose con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a). Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 14 del 10 de mayo sobre la Solicitud 17, Apróbandola con las excepciones señaladas en los Acuerdos adoptados en la Observación N°036-2.1.a) Mayoría con el Voto en contra de Concejala Mendoza.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
018 Mail recibido con fecha 01.12.15 De delpuey oprod@yahoo.com	Ricardo Del Puego Donoso	Las Verónicas 4534 Rol SII 00758-006 Vereda norte	<p>Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios</p> <p>OBSERVACIÓN: Calle Las Verónicas vereda norte, me opongo al hecho de que se baje la altura de edificación, donde se encuentra nuestra propiedad. FUNDAMENTO Nací en Ñuñoa, y elegí ésta para que mis hijos nacieran y crecieran. Nuestras propiedades, hace mucho tiempo que ofrecen comprarlas, pero no, ya que el factor económico no es el único importante.... El movimiento de MPRC de nuestra vereda nos ha obligado a reaccionar, al ver afectado el patrimonio familiar, Destinado, educar hijos, cuidar padres ancianos, etc. Se optó como una inversión familiar a largo plazo. Con actual propuesta de bajar la altura de edificación el valor de la propiedad se deprecia considerablemente. SOLICITUD: Solicito se rechace la propuesta de MPRC del sector Las Verónicas que propone cambiar de Z8 a Z4m, por los motivos antes expuestos.</p> <p>Además solicito que se elimine la restricción en esta manzana de que el requerimiento mínimo para construir en altura debe ser de 1.000 m², para que los 2 paños que quedarían en las 2 esquinas de 950 metros cuadrados aprox. cada uno, puedan a futuro tener la posibilidad, si quieren, de vender sus propiedades y no pierdan su valor comercial.</p>	Se somete a votación: 1. Solicita se rechace la propuesta de MPRC del sector Las Verónicas que propone cambiar de Z8 a Z4m, por los motivos antes expuestos. 2. Alternativo: además solicita que se elimine la restricción en esta manzana de que el requerimiento mínimo para construir en altura debe ser de 1.000 m², para que los 2 paños que quedarían en las 2 esquinas de 950 metros cuadrados aprox. cada uno, puedan a futuro tener la posibilidad, si quieren, de vender sus propiedades y no pierdan su valor comercial.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Rechaza solicitud 018-1. Unánime. ACUERDO: Rechaza solicitud 018-2. Unánime.	CONFORME lo acordado. CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
019 Mail recibido con fecha 01.12.15 De sebaher esi@gm ail.com	Sebastián Heresi Venegas	Las Verónicas 4535 Vereda sur	Acabo de adquirir la propiedad ubicada en calle Las Verónicas N° 4535. Por medio del presente, manifiesto apoyo a la modificación del Plan Regulador de la comuna , en lo que se refiere al cambio de la zona Z-8 de la manzana norte de la calle Las Verónicas, a zona Z-4m. Fundamento: Calle Las Verónicas no posee capacidad suficiente para soportar el aumento de tráfico y demanda de estacionamientos asociados a un edificio de esas características.	Apoya la Modificación del Plan Regulador de calle las Verónicas	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Acoge solicitud 019. Unánime.	MODIFICAR el acuerdo del CM, para ser consecuente con los acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a) y 036-2.4-2. Se propone lo siguiente: ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16 respecto a la Solicitud 019, Aprobándose con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a). Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 14 del 10 de mayo sobre la Solicitud 019, Aprobándola con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en la Observación N°036-2.1.a) Mayoría con la Abstención Concejala Mendoza.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
020 Mail recibido con fecha 01.12.15 De fcontrera s.ing@mail.com	Fernando Contreras Mejías	Ortúzar 539 Esquina Las Verónicas vereda norte	Residente de Ñuñoa más de 10 años. Desde el momento que pusimos un pie en la propiedad para iniciar la remodelación, comenzó una insistente intension de contactarnos para vender. Cuando se informó la intension ciudadana de cambiar el Plan Regulador lo vimos como un gran beneficio, firmé a favor de este cambio que va en defensa de la vida de barrio y el respeto hacia el patrimonio cultural de la Comuna. Como propietario no tengo intensiones de vender esta propiedad, estoy debidamente informado y a favor del cambio del plan regulador que la junta vecinal está impulsando y así lo he manifestado mediante mi firma.	A favor del cambio del plan regulador.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Acoge solicitud 020. Unánime.	MODIFICAR el acuerdo del CM, para ser consecuente con los acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a) y 036-2.4-2. Se propone lo siguiente: ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16 respecto a la Solicitud 020, Aprobándose con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a). Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 14 del 10 de mayo sobre la Solicitud 020, Aprobándola con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en la Observación N°036-2.1.a) Mayoría con la Abstención Concejala Mendoza.

Nº	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
021 Mail recibido con fecha 01.12.15 De marjoriefulle01@gmail.com	Marjorie Fulle	Las Verónicas 4543 Vereda Sur	<p>Soy hija de propietarios más de 40 años, lugar tranquilo, de los pocos barrios que aún quedan con estas características, con el gran aumento vehicular, por construcción de departamentos y Gimnasios, y con el movimiento lógico y normal del Colegio Calasanz y de la misma Feria que se instala los días Domingos, hace que nuestra pequeña calle "Las Verónicas" no de abasto.</p> <p>Sería impensable la construcción de nuevos departamentos o torres de mayor altura que traerían problemas de densificación, tráfico, luz y que dañarían para siempre.</p> <p>Les rogamos efectuar el cambio de Plan de regulador, actualmente Z8, a Z4 como máximo.</p>	<p>Solicitan efectuar el cambio de Plan Regulador, actualmente Z8, a Z4.-</p> <p>No es materia de la Propuesta Modificar a zona Z-4.-</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta.</p> <p>ACUERDO: No se pronuncia CM por no ser materia de la propuesta la solicitud 021. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>
022 Mail recibido con fecha 02.12.15 De carlos.cornejocornardo@gmail.com	Carlos Cornejo Cornardo	Las Verónicas 4548 Vereda Norte	<p>OBSERVACIÓN: Con relación a propuesta de MPRC, de calle Las Verónicas vereda norte, las propiedades afectadas son 117 correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 105 viviendas – Deptos. – Condominio Parques de Simón Bolívar – Edificio SIMONETTI • 12 viviendas – Casas - 3 por Ortúzar, 2 por General Goróstiaga y 7 por Las Verónicas <p>FUNDAMENTO: Mi fundamento se basa en que la modificación propuesta en el PRC 2015 se verán afectadas de la siguiente manera: <u>Departamentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida importante de plusvalía. • Ante el evento, poco probable, pero posible, de una catástrofe de pérdida total del inmueble, al cambiar de Z8 a Z4M sólo se podrá construir 5p. <p><u>Casas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida importante de plusvalía. • Pérdida de compensación legítimamente en MRC 2001, por externalidades negativas. <p>SOLICITUD: Solicito mantener el status quo del PRC Ñuñoa en lo referente a vereda norte calle Las Verónicas, es decir mantener condiciones actuales Z-8.</p>	<p>Solicita mantener el status quo del PRC de Ñuñoa en lo referente a la vereda norte de calle Las Verónicas, es decir se mantengan las condiciones actuales de la Zona Z-8.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Rechaza la solicitud 022. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
023 Mail recibido con fecha 02.12.15 De carlos.cornejo@ntardo@gmail.com	Carlos Cornejo Contardo	Las Verónicas 4548, ROL N°758-7 Vereda Norte	<p>Observación: MPRC, respecto a calle Las Verónicas vereda norte, y ante el ingreso de proyecto, dentro de los plazos legales, el cual está siendo revisado por el SEREMI de Vivienda, según lo informado por el Alcalde. La propuesta de Modificación del PRC de cambiar de Z8 a Z4m no tiene sentido.</p> <p>FUNDAMENTO: Fundamento se basa en que el proyecto ingresado considera las tres propiedades centrales las cuales aproximadamente suman 1400 m2 dejando un terreno por Ortúzar de 980 m2 y por General Gorostiaga 910 m2. Con lo cual, con la propuesta de modificación del PRC, ambos paños solo podrán construir hasta 3 pisos por no contar con el mínimo de 1000 m2 de la Zona Z-4m.</p> <p>SOLICITUD: Solicito mantener el status quo del PRC de Ñuñoa en lo referente la vereda norte de calle Las Verónicas, es decir se mantengan las condiciones actuales de la Zona Z-8.</p>	<p>Solicita mantener el statu quo del PRC de Ñuñoa en lo referente la vereda norte de calle Las Verónicas, es decir se mantengan las condiciones actuales de la Zona Z-8.</p>	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Rechaza la solicitud 023. Unánime.	CONFORME lo acordado.
024 Mail recibido con fecha 02.12.15 De carlos.cornejo@ntardo@gmail.com	Carlos Hector Cornejo Contardo	Las Verónicas 4548, ROL N°758-7 Vereda Norte	<p>Observación: Calle Las Verónicas borde norte, nos oponemos a que se está bajando la altura de edificación, donde se encuentra nuestra propiedad y también vecinos.</p> <p>FUNDAMENTO: se basa en el origen de zona Z- 8, que se generó con la MPRC aprobada el año 2001, se creó con el propósito de recuperar un terreno para Equipamiento deportivo, actualmente zona Z-8A, donde se le dieron condiciones de edificación al sector sur, con altura de 10 p. condominio ubicado al norte de nuestra propiedad no corresponde que ahora que está construido dicho edificio, nos bajen la altura afectando nuestro patrimonio.</p> <p>SOLICITUD: mantener el status quo del PRC de Ñuñoa en lo referente a la vereda norte de calle Las Verónicas que se mantengan condiciones Z-8.</p>	<p>Solicita mantener el status quo del PRC de Ñuñoa en lo referente a la vereda norte de calle Las Verónicas, que se mantengan las condiciones actuales de la Zona Z-8.</p>	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Rechaza la solicitud 024. Unánime.	CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
025 Mail recibido con fecha 02.12.15 De rsa.farm a@gmail .com	Roxana Soto Almeida	Las Verónicas 4548, ROL N°758-7 Vereda Norte	<p>Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios</p> <p>OBSERVACIÓN: Manifiesto mi molestia y disconformidad al Proyecto de MPRC que afecta a calle Las Verónicas, vereda norte, propone modificar de Zona Z-8 a Zona Z-4M. La medida administrativa causa un daño irreparable a nuestro patrimonio.</p> <p>FUNDAMENTO: Exige sea respetada última modificación realizada al sector el año 2001, en ese entonces, para recuperar el Parque Gorostiaga, que permitió la construcción del edificio que deslinda directamente con su patio, y fueron compensados con Z-8 toda la manzana.</p> <p>SOLICITUD: Solicito que se mantenga el status quo del PRC, es decir mantener Zona Z-8 para la vereda norte de la calle Las Verónicas. Debido a que estamos en una situación especial en relación a otras zonas que se requiere modificar.</p>	<p>Solicita que se mantenga el statu quo del PRC, es decir mantener Zona Z-8 para la vereda norte de la calle Las Verónicas. Debido a que estamos en una situación especial en relación a otras zonas que se requiere modificar.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 5 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Rechaza la solicitud 025. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>
026 Mail recibido con fecha 02.12.15 De rodrigoiz b@gmail .com	Rodrigo Zuñiga Barros	Las Verónicas 4586, Esquina Gral. Gorostiaga Vereda Norte	<p>Reside en Las Verónicas #4586 por casi 20 años con abuelos y madre.</p> <p>Expresa enojo con la persistente insistencia de las constructoras al querer adquirir su propiedad a un precio, que a mi parecer, es un insulto.</p> <p>Este es el lugar donde me críe, es la casa que estará a mi nombre y es el lugar donde pondré mi Clínica Privada. Mi familia sabe eso y no tenemos intención alguna de irnos.</p> <p>Estamos de acuerdo con la modificación .Esperan que todo resulte bien para poder empezar a planear futura vida en esa casa.</p>	<p>Está de acuerdo con la modificación.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Acoge la solicitud 026. Unánime.</p>	<p>MODIFICAR el acuerdo del CM, para ser consecuente con los acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a) y 036-2.4-2.</p> <p>Se propone lo siguiente: ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16 respecto a la Solicitud 026, Aprobándose con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a). Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 14 del 10 de mayo sobre la Solicitud 026, Aprobándola con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en la Observación N°036-2.1.a) Mayoría con la Abstención Concejala Mendoza.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
027 Mail recibido fecha 02.12.15 De pablo.hozven@gmail.com	Pablo Hozven	Maximo Bach 4280. Vereda norte de la MPRC	Como propietario en Máximo Bach 4280, Ñuñoa apoyo el Plan Regulador	Aprueba el Plan Regulador, no se refiere a la Modificación al Plan Regulador	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: No se pronuncia CM por no ser materia de la propuesta la solicitud 027. Unánime.	CONFORME lo acordado.

CARTAS INGRESADAS POR OFICINA DE PARTES

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
028 FOLIO 4973 con fecha 19.10.15	Roxana Soto Almeida Carlos Cornejo Contardo	Las Verónicas N° 4548 Vereda Norte	Propietarios de los sitios afectados por la baja de altura en calle Las Verónicas indican: Solicitud 1.- Excluir del proceso de Modificación del PRC de Ñuñoa respecto a Calle Las Verónicas. Fundamento: se ha realizado fuera de la Ley General de Urbanismo y Construcción, en el artículo 43 incisos primero dice "informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto y de sus efectos" Solicitud 2.- Realizar mesas de trabajo informativas a los propietarios afectados directamente por la modificación del PRC, para informarles detalladamente del impacto en sus plusvalías que tendrán sus propiedades." * Adjuntan listado con propietarios afectados calle Las Verónicas y las firmas 8 de 12 que constituyen el 67% que rechazan la proposición MPR respecta a Las Verónicas.	Solicitan excluir del proceso de Modificación del PRC de Ñuñoa respecto a Calle Las Verónicas. * Adjuntan listado con propietarios afectados calle Las Verónicas y las firmas 8 de 12 que constituyen el 67% que rechazan la proposición MPR respecto a Las Verónicas. Ídem carta 001. (18.10.15).	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Rechaza la solicitud 028. Unánime.	CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
029 FOLIO 5258 con fecha 05.11.15	Centro Gestión Vecinal - Ñuñoa, Propietarios de Calle Las Verónicas vereda norte.	Las Verónicas N° 4548 Vereda Norte	<p>Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios</p> <p>1. En lo Formal: Referido a la solicitud de MPR, señalan que la iniciativa presentada por Presidenta de J.V N° 6, entrega dudoso "listado de 22 firmas de supuestos vecinos" y "otros que figuran como simples ciudadanos o vecinos del sector colindante" de las Verónicas Norte.</p> <p>2. Fundamento: Referido a calle Las Verónicas Norte "un tramo de alrededor de 100 m. lineales, en que todos sus inmuebles se verían afectados irremediablemente con la Modificación Propuesta. Adjuntan Anexo con listado de 12 propietarios afectados directamente con la MPR., Hacen referencia a la declaración Zona Z- 8 en su momento fue resuelta conforme a procedimientos que la Ley autoriza, lo que ha permitido el emplazamiento de un Gimnasio, un edificio de 10 pisos y la compensación a sus terrenos de quedar con igual condición de suelo Z-8, el emplazamientos ya ha sido absorbido por el vecindario y ha generado dinamismo con la instalación de comercio y servicios en todo el barrio.</p> <p>3. Firmantes de carta de UV.N°6, que aprueban modificación al PRC: al respecto la Organización señala discrepancia respecto a la calidad de propietarios firmantes que serían solo 8 y no 22 del documento que se presentó.</p> <p>4. Rol del Concejo Municipal: la Organización señala que antes de la votación se debió chequear lo legal, con una consulta a vecinos afectados, no se constató consistencia de datos y personas de la iniciativa.</p> <p>5. Malas Prácticas: se refieren a las acusaciones o falsedades no demostradas respecto a supuestas presiones de inmobiliarias de causar temor de lo cual no existen pruebas.</p> <p>6. Intenciones no declaradas, se refieren del actuar, con total secretismo y bajo hechos consumados en</p>	<p>Solicitan dejar sin efecto la tramitación de la solicitud de cambio de PRC respecto a calle Las Verónicas (norte).</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Rechaza la solicitud 029. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>

			relación al ingreso de la solicitud de modificación del PRC, con lo que no descartan una intención política para una plataforma electoral de quien lidera. Reclamación: Por haberse vulnerado derechos de igualdad ante la Ley, por no existir fundamento para modificar normas en la manzana Z-8, con el incalculable perjuicio económico y social que genera, la falta de información a los afectados. Petición: Por sus legítimos derechos solicitan dejar sin efecto la tramitación de la solicitud de cambio de PRC respecto a calle Las Verónicas (norte) y dejar sin efecto el congelamiento de permisos de construcción.		
--	--	--	--	--	--

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consultas/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
030 FOLIO 5283 con fecha 06.11.15	Ricardo del Puyo Donoso Rosario Espinoza Oyarnguren	Las Verónicas N° 4534 Vereda Norte	<p>Solicitud 1 - Excluir del proceso de Modificación del PRC de Ñuñoa respecto a la Calle Las Verónicas / Ortúzar/ Gral. Gorostiaga.</p> <p>Fundamento: ya que se ha realizado fuera de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que en el artículo 43 incisos primero dice "Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto y de sus efectos"</p> <p>Solicitud 2.- Realizar mesas de trabajo informativas a los propietarios afectados directamente por la modificación del PRC, para informarles detalladamente del impacto en sus plusvalías que tendrán sus propiedades."</p>	Solicitan Excluir del proceso de Modificación del PRC de Ñuñoa a la Calle Las Verónicas / Ortúzar / Gral. Gorostiaga.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: : Rechaza la solicitud 030. Unánime.	CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
031 FOLIO 5384 con fecha 17.11.15	Isolina Ramirez y Julia Rioseco. JV Parque Gorostiaga U.V.N° 6	Residentes del Territorio UV N° 6 y otros sectores aledaños	Adjuntan 500 firmas de vecinos residentes en Ñuñoa, que dan aprobación a la Modificación en Curso. El encabezado de las firmas indica que ratifican la aprobación a la Modificación al PRC iniciada por la Municipalidad de Ñuñoa.	Vecinos residentes en Ñuñoa, dan aprobación a la Modificación en Curso.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Acoge solicitud 031. Unánime.	MODIFICAR el acuerdo del CM, para ser consecuente con los acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a) y 036-2.4-2. Se propone lo siguiente: ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16 respecto a la Solicitud 031, Aprobándose con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a). Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 14 del 10 de mayo sobre la Solicitud 031, Aprobándola con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en la Observación N°036-2.1.a) Mayoría con la Abstención Concejala Mendoza.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
032 FOLIO 5607 con fecha 02.12.15	Erika Carmona María Soledad Bravo Cuervo	Diego de Almagro N° 5005 Dr. Johow N° 691	<p>Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios</p> <p>1. Solicitan que el Concejo Comunal pueda votar por separado las cuatro indicaciones que cada propuesta se resuelva de manera independiente para que los concejales y el Alcalde puedan votar, aprobar, postergar o rechazar según sea el caso:</p> <p>a) Bajar altura en la calle Las Verónicas</p> <p>b) Declara 2 Inmuebles de Conservación Histórica</p> <p>c) Baja altura de edificación en en torno a 3 inmuebles patrimoniales</p> <p>d) Lo relacionado a: Otras disposiciones de la Ordenanza</p>	<p>1. Solicitan que el Concejo Comunal pueda votar por separado las cuatro indicaciones,</p> <p>Asesoría Urbana: El Concejo tiene 2 instancias de Aprobación, primero se pronunciará sobre las observaciones Fundadas (cartas) y posteriormente se pronunciará sobre la modificación del PRC que resulte producto de los Acuerdos adoptados en la revisión de las cartas con Observaciones fundadas.</p> <p>Por lo tanto no corresponde que se someta a votación esta solicitud.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Acoge solicitud 032-1, unánime.</p>	<p>MODIFICASE el acuerdo del CM.</p> <p>Se proponen lo siguiente:</p> <p>ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16 respecto a la Solicitud 032-1, Aprobando la solicitud, respecto a votar por separado previo al acuerdo final de la Propuesta de la MPRC, el que se someterá a votación al término de la revisión de todas las observaciones.</p> <p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág.6 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 14 del 10 de mayo sobre la solicitud 032-1, aprobando la iniciativa de votar por separado las 4 materias que comprende la Propuesta de MPRC. Mayoría, con la abstención de Concejala Mendoza.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
032 032-2			<p>2 Solicitan que el Municipio cumpla a cabalidad con los procedimientos establecidos por la normativa vigente... Art. 2.1.11 OGUC... que esta información deberá entregarse, al menos, mediante carta certificada a las organizaciones territoriales "...", lo que no ocurrió en relación a la modificación propuesta de las zonas Z2, Z2A, Z3, Z3A, Z3B, Z4, Z4M, Z4B y Z4M.</p>	<p>Punto 2. ASES. URB.: En esta MPRC no están involucradas las Zonas Z2, Z2A, Z3, Z3A, Z3B, Z4, Z4B y Z4M, solo se trata de ajustes de redacción. Por lo tanto no corresponde que se someta a votación esta solicitud, ya que se invitaron a todas las Organizaciones territoriales involucradas.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Deja pendiente, solicitud 032-2, 3, 4 y 5 unánime. Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 4 del Acta. ACUERDO: Rechaza por no aplicar solicitud 032-2 Sra. Carmona, Diego de Almagro 500. Mayoría, con el voto en contra de la Concejala Mendoza.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
032			<p>3.- Solicitan se suspendan las Modificaciones al PRC de la letra d) Otras disposiciones de la Ordenanza, que afectan a las zonas Z2, Z2A, Z3, Z3A, Z3B, Z4, Z4M, Z4B y Z4M del PRC de Ñuñoa, cuyas Organizaciones territoriales legalmente constituidas no fueron informadas del cambio que afectará a su sector.</p>	<p>Punto 3 Solicitan que suspendan la MPRC de la letra d) Otras disposiciones de la Ordenanza, que afectan a las zonas Z2, Z2A, Z3, Z3A, Z3B, Z4, Z4B y Z4M, por falta de información a los Organismos Territoriales.</p> <p>ASES. URB: No es materia de esta modificación.</p>	<p>Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Aprueba acoger, solicitud 032-3, Sra. Carmona, Diego de Almagro 5005. Unánime.</p>	<p>MODIFICAR lo Aprobado. Asesoría Urbana aclara que esta propuesta no contempla letra d) solo "punto 4 Otras disposiciones de la Ordenanza". Se presenta incongruencia comparado con lo acordado en la solicitud 032-2 anterior y posterior 032-5, que se refieren al mismo contenido de esta observación, las cuales "se rechazan por no aplicar", siendo no materia de esta propuesta Propuesta: ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, respecto a la solicitud 032-3, Rechazándose por no ser materia, no obstante se complementará con lo acordado en la observación 036-2.4.2 respecto al "punto 4 de la MPRC" que corresponde a Otras disposiciones de la Ordenanza. Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 15 del 17 de mayo sobre la solicitud 032-3, Rechazándola por no ser materia de la propuesta, no obstante se complementará con lo acordado en la observación 036-2.4.2 respecto al "punto 4 de la MPRC" que corresponde a Otras disposiciones de la Ordenanza. Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 15 del 17 de mayo sobre la solicitud 032-3, Rechazándola por no ser materia de la propuesta, no obstante se complementará con lo acordado en la observación 036-2.4.2 respecto al "punto 4 de la MPRC" que corresponde a Otras disposiciones de la Ordenanza. Mayoría, con el voto en contra de Concejala Mendoza</p>
032-3						

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
032			<p>4.- Solicitan. Se haga una aplicación inmediata del artículo 117 de la LGUC para congelar el ingreso de solicitudes de construcciones sobre 3 pisos en sectores comprendido por las U.V concernidas por dicha modificación (zona Z2, Z2A, Z3, Z3A, Z3B, Z4, Z4M, Z4B y Z4M afectadas por la letra d) Otras disposiciones de la Ordenanza.</p>	<p>Punto 4 ASES. URB.: No corresponde que se someta a votación esta solicitud, ya que no es materia de esta Modificación.</p>	<p>Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Aprueba acoger, solicitud 032-4 Sra. Carmona, Diego de Almagro 5005. Unánime.</p>	<p>MODIFICAR lo Aprobado. Asesoría Urbana reitera que esta Observación no es materia de votación, ya que lo solicitado es Postergación selectiva de Permisos que corresponde a un proceso paralelo a la actual modificación del proyecto. No existe letra d) Propuesta: ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, respecto a la solicitud 032-4, no se pronuncia, por no ser materia de esta Modificación, no obstante la respuesta a esta observación se complementará con lo acordado respecto al Punto 4 que dice relación con Otras disposiciones de la Ordenanza. Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 6-7 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 15 del 17 de mayo, sobre la solicitud 032-4, no pronunciándose el CM, por no ser materia de la Modificación, no obstante la respuesta a la observación se complementará con lo acordado respecto al Punto 4 que dice relación con Otras disposiciones de la Ordenanza. Mayoría con el voto en contra de Concejala Mendoza.</p>
032-4						

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
032 032-5			<p>5 Solicitan Se inicie un efectivo proceso de participación para la MPRC zona Z2, Z2A, Z3, Z3A, Z3B, Z4, Z4M, Z4B y Z4M. afectadas por la letra d)Otras disposiciones de la Ordenanza.</p> <p>* Incluyen 10 firmas.</p>	<p>ASES. URB.: No corresponde que se someta a votación esta solicitud, ya que no es materia de esta Modificación.</p>	<p>Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 5 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Rechaza por no aplicar, solicitud 032-5 Sra. Carmona, Diego de Almagro 5005. Mayoría, con el voto en contra de los Concejales Mendoza, Castillo y Rosasco.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>
033 FOLIO 5609 con fecha 02.12.15	<p>Julia Rioseco Presidenta J. V. Parque Gorostiaga U.V. N° 6</p> <p>Pedro Gómez Isolina Ramirez Tesorera JV N° 6</p>	<p>- Vereda sur de Calle Las Verónicas</p>	<p>Carta que responde y adjunta antecedentes en relación a carta ingresada por propietarios de 3 domicilios de calle Las Verónicas Norte el 13.10.15, con el fin de realizar descargos si se han realizado acusaciones sin fundamento, sobre lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se solicitó una modificación a espaldas de los afectados en esta modificación, que baja la altura de calle Las Verónicas Norte de 10 a 5 pisos (Zona Z-8 a Zona Z-4m) 2.- Se encuentran por presentar un anteproyecto para aprobación. 3.- Que los 22 firmantes, no son dueños de la propiedad, en representación de cuyo domicilio, firman. 40 paginas. 	<p>ASES. URB.: No corresponde que se someta a votación, aun cuando la materia se refiere a la MPRC, pero solo presenta aclaraciones a otra carta de unos vecinos, pero no incluye ninguna observación fundada a la Propuesta de MPRC.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta.</p> <p>ACUERDO: No se pronuncia CM por no ser materia de la propuesta la solicitud 033. Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
034 FOLIO 5610 con fecha 02.12.15	Sebastián Andres Heresi Venegas	Las Verónicas 4535 Vereda sur	<p>Recientemente he adquirido la propiedad ubicada en calle Las Verónicas N° 4535, vereda sur. Quisiera manifestar todo mi apoyo al cambio en el PRC, ya que la posible construcción de un edificio de 10 pisos definitivamente impactaría la calidad de vida de mi familia y la de todos los vecinos del sector, situación a la cual me opongo tajantemente. Nos llama la atención que el PRC permita edificaciones de tal envergadura en un sector en que todas las manzanas a la redonda posee el límite de 4 pisos zona Z-4m. Calle las Verónicas no posee capacidad suficiente para soportar el aumento de tráfico.</p> <p>En consecuencia, aplaudo la decisión de la alcaldía de cambiar el PRC.</p>	Aplaude la decisión de Modificar el PRC.	Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Acoge solicitud 034. Unánime.	MODIFICAR el acuerdo del CM, para ser consecuente con los acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a) y 036-2.4-2. Se propone lo siguiente: ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16 respecto a la Solicitud 034, Aprobándose con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1.a). Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta. ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 14 del 10 de mayo sobre la Solicitud 034, Aprobándola con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en la Observación N°036-2.1.a) Mayoría con la Abstención Concejala Mendoza.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
035 FOLIO 5611 con fecha 02.12.15	María Patricia Zuñiga Segovia Camilo Daniel Alarcón Cereceda	Las Verónicas 4517 Vereda sur	<p>Recientes propietarios de calle Las Verónicas 4517, vereda sur.</p> <p>Quisiera manifestar todo mi apoyo al cambio en el PRC, ya que la posible construcción de un edificio de 10 pisos definitivamente impactaría la calidad de vida de mi familia y la de todos los vecinos del sector, situación que nos gustaría evitar por todos los medios posibles. Nos llama la atención que el PRC permita edificaciones de tal envergadura en un sector en que todas las manzanas a la redonda posee el límite de 4 pisos zona Z-4m. Calle las Verónicas no posee capacidad suficiente para soportar el aumento de tráfico.</p> <p>En consecuencia, aplaudimos la decisión de la alcaldía de cambiar el PRC.</p>	<p>Aplaudimos la decisión de Modificar el PRC.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Acoge solicitud 035. Unánime.</p>	<p>MODIFICAR el acuerdo del CM, para ser consecuente con los acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a) y 036-2.4-2.</p> <p>Se propone lo siguiente:</p> <p>ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16 respecto a la Solicitud 035, Aprobándose con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en las Observaciones N° 036-2.1. a).</p> <p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 14 del 10 de mayo sobre la Solicitud 035, Aprobándola con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en la Observación N°036-2.1.a)</p> <p>Mayoría con la Abstención Concejala Mendoza.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consultas/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
036 FOLIO 5613 con fecha 02.12.15	C. Camila Sepúlveda Leal. Presidenta J.V N° 1 Tobalaba. Claudio Navarrete Presidente Provisional J.V. N° 4 Parque Pucará. Rodolfo Acha Jansson. Presidente OCF Adoquines de Ñuñoa.	Coventry N° 1693	<p>OBSERVACIÓN: 1. Marco General a) Los barrios de Ñuñoa están siendo sometidos a presión inmobiliaria, se destruyen y genera fuga de vecinos. Deterioro en áreas verdes, distanciamiento de las edificaciones a áreas verdes públicas. b) Marco General Cambio calidad de vida de los barrios, obligó a constituirse en organizaciones para revisar los instrumentos legales, no dar facilidad que favorezcan la constructibilidad, buscan mantener integración social.</p> <p>1.1.- Los objetivos Contribuir mejorar calidad de vida de los habitantes de las unidades vecinales afectadas por el cambio.</p> <p>1.2.- Documentos e información revisada.</p> <p>2. Observaciones: 2.1.- Bajar la altura de edificación en el sector de calle Las Verónicas</p> <p>a) Complementar texto Aprobatorio, que refleje lo que indica la Memoria donde se elimina Z-8 debería quedar como Z-4m.</p> <p>No aparece graficado en plano AU-23 "Otras disposiciones de la Ordenanza", como erróneamente quedó redactado en el título y 1ª inciso del artículo único de Texto Aprobatorio.</p>	<p>Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).</p> <p>a). No es materia para votación b). No es materia para votación</p> <p>1.2.- No es materia para votación</p> <p>2.- Observaciones: 2.1.- Bajar la altura de edificación en el sector de calle Las Verónicas – No observa. a) No es materia para votación, da instrucción SEREMI Texto de Ordenanza no se grafica en plano, queda solo señalado en Memoria y en Texto Aprobatorio de la Propuesta.</p>	<p>Sesión ordinaria N°14 del 10.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Deja pendiente, unánime.</p> <p>Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Aprueba acoger solicitud 036 - 2.1.a). Sra. Sepúlveda Presidenta JV Tobalaba, Diego de Almagre-5005 Unánime. Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 5 del Acta. ACUERDO: Aprueba acoger solicitud 036 - 2.1.a). Sra. Sepúlveda Presidenta JV Tobalaba, Diego de Almagre-5005 Unánime.</p>	<p>MODIFICAR el acuerdo del CM. Asesoría urbana informa que el Texto Aprobatorio debe indicar las nuevas disposiciones o lo que se modifica, la zona Z-4m ya existe en la Ordenanza. Respecto a que "No aparece graficado en plano AU-23 "Otras disposiciones de la Ordenanza", se aclara que estas no se grafican solo se describen en el Texto Aprobatorio. Respecto al último inciso de observación 2.1. a): Se solicita ver la redacción Comparativa, del Texto Aprobatorio, donde se mejora la redacción acordada con los profesionales de SEREMI en reunión fecha 16.04.16: Para elaborar las cartas de respuestas al remitente de la Observación 036, se corregirá la dirección, indicada en todos los Acuerdos por estar errada, debiendo decir Coventry N° 1693 ACUERDO: Modifícase lo acordado en la Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16 respecto a la Solicitud 036 – 2.1.a), Rechaza parcialmente la solicitud con la salvedad de corregir la redacción del Título y Artículo</p>

		<p>Texto de la Propuesta</p>	<p>Texto Aprobatorio expuesto al público entre el 19.05.16 y 17.06.16 TEXTO APROBATORIO MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑOA ARTICULO ÚNICO: Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa aprobado por D.S. N° 129 (V. y U.) de 1989, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1989, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de eliminar la Zona Z-8, crear nueva zona Z-7; declarar 2 inmuebles de Conservación Histórica; e incorporar otras disposiciones complementarias con la finalidad de clarificar su aplicación. Las cuales se grafican en el nuevo plano comunal, AU - 23, escala 1: 5000, que por este acto se aprueba y que reemplaza al Plano PRN 1 y sus modificaciones en los planos AU-2, AU-3, AU-6, AU-7, AU-9, AU-10, AU-12, AU-14 y AU-15.</p>
<p>036- 2.1 a)</p>	<p>Texto propuesto en revisión previa con SEREMI</p>	<p>TEXTO APROBATORIO MODIFICACIÓN N° 14 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑOA ARTICULO ÚNICO: Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa aprobado por D.S. N° 129 (V. y U.) de 1989, publicado en el Diario Sesión ordinaria N°20 del 19.07.16, pág..... del Acta.</p> <p>ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria sobre la Solicitud 036 – 2.1.a), rechazando parcialmente la solicitud con la salvedad de corregir la redacción del Título y artículo único de la Modificación, según texto revisado en reunión con profesionales de la SEREMI – MINVU: Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa aprobado por D.S. N° 129 (V. y U.) de 1989, y sus modificaciones posteriores. En 3 sectores de la comuna que son los siguientes: polígono 1-2-3-4-1, Irarrázaval con Juan Moya Morales, graficados en el plano AU - 23, escala 1: 5000</p>	<p>único de la Modificación.</p> <p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 4-5 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 15 del 17 de mayo sobre la Solicitud 036 – 2.1.a), rechazando parcialmente la solicitud con la salvedad de corregir la redacción del Título y artículo único de la Modificación, según texto revisado en reunión con profesionales de la SEREMI – MINVU: "Artículo Único: Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa aprobado por D.S. N° 129 (V. y U.) de 1989, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1989, y sus modificaciones posteriores. En 3 sectores de la comuna que son los siguientes: polígono 1-2-3-4-1, Polígono N°5-6-7-8-5, Polígono 9-10-11-12-9, del sector calle Las Verónicas y entorno a la intersección de Av. Irarrázaval con Juan Moya Morales, graficados en el plano AU - 23, escala 1: 5000"</p> <p>Mayoría con el voto en contra de la Concejala Mendoza.</p>

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
036 036-2.1-b)			.b) Sugiere que Municipio haga catastro de hogares y familias que residen en el lugar.	b). No es materia para votación.	Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Rechaza por no aplicar, solicitud 036-2.1 b) Sra. Sepúlveda Presidenta JV Tobalaba, Diego de Almagro-5005 Unánime. CONFORME lo acordado.
036 036-2.3-1			2.2.- Declarar 2 Inmuebles de Conservación Histórica 2.3.- Bajar la altura de edificación en torno a 3 inmuebles Patrimoniales. No se logra sean realmente protegidos debido a: 1. Protege manzana donde emplazan inmuebles y no lo contiguo, frente cada edificio, hacer mirada más integral. 2. Características de zona Z- 7 tampoco son adecuados, se definen valores más invasivos a actuales zonas residenciales. * Presentan cuadro de análisis comparativo entre zona Z-7 propuesta, la actual Z-4m y Z-4m, que la organización Los Adoquines solicita modificar para su sector de U.V. 1 y 2.	2.2.- Declarar 2 Inmuebles de Conservación Histórica No observa. 2.3. Bajar la altura de edificación en torno a 3 inmuebles Patrimoniales 1. No es materia para votación.	Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Rechaza por no aplicar. Solicitud 036 - 2.3-1, Sra. Sepúlveda Presidenta JV Tobalaba, Diego de Almagro-5005 Unánime. CONFORME lo acordado.
036 036-2.3-2				2. No es materia para votación	Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Rechaza por no aplicar, solicitud 036 - 2.3-2, Sra. Sepúlveda Presidenta JV Tobalaba, Diego de Almagro-5005 Unánime. CONFORME lo acordado.

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
036 036- 2.4.1			<p>2.4.- Otras disposiciones de la Ordenanza: 2.4.1. Modificación al Art. N°8 del Plan Regulador sobre la utilización de subsuelo en la zona de los antejardines. Señalan que el Plan Regulador prohíbe ocupación antejardín en 1° subterráneo, en la propuesta se restringe a 5m, y subterráneo se acerca a menos de 8m de línea oficial, sugieren revisar redacción. De aprobar esta propuesta, se deberá revisar la redacción para que exprese claramente lo que se quiere decir.</p>	<p>2.4.- Otras disposiciones de la Ordenanza: 2.4.1. Modificación al Art. N°8 de todas las zonas del Plan Regulador sobre la utilización de subsuelo en la zona de los antejardines. No es materia para votación.</p>	<p>Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Aprueba Acoger solicitud. 036 - 2.4-1 Sra. Sepúlveda Jv Presidenta Tobalaba, Diego de Almagre-5005 Unánime.</p>	<p>MODIFICAR el acuerdo del CM, ya que Los vecinos solicitan revisar la redacción. Asesoría urbana propone ver redacción Comparativa, del Artículo 8 de la Ordenanza Local con el Texto Aprobatorio, la redacción se revisó con profesionales de SEREMI en reunión fecha 16.04.16. ACUERDO: Modificar lo acordado en la Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16 respecto a la Solicitud 036 - 2.4.1. y se Aprueba la redacción del artículo 8° del Texto de la propuesta Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág.5 del Acta.</p>
		Texto Vigente	<p>Texto vigente en PRC Local Artículo 8° Rasantes y Distanciamientos. Inciso 4°: Con el fin de asegurar el drenaje natural del terreno y el máximo cumplimiento posible de la exigencia de arborización establecida en el artículo 11, los subterráneos deberán mantener un distanciamiento mínimo de 2,5 metros en el borde exterior del muro del subterráneo y los deslindes del predio con la excepción de ocupar el 100% del antejardín a partir del segundo subterráneo, permitiéndose en el nivel de solera y primer subterráneo únicamente rampas de acceso siempre que no ocupen más del 10% del antejardín.</p>			
		Texto de la Propuesta	<p>Texto Aprobatorio expuesto al público entre el 19.05.16 y 17.06.16 Artículo 8° Rasantes y Distanciamientos, en el siguiente sentido: 1.1.-Reemplácese inciso 4° por lo siguiente: 1. "Con el fin de asegurar el drenaje natural del terreno y el máximo cumplimiento posible de la exigencia de arborización establecida en el artículo 11, los subterráneos deberán mantener un distanciamiento mínimo desde la Línea de Edificación hacia Línea Oficial, permitiéndose entre el nivel de solera y primer subterráneo únicamente rampas de acceso siempre que no ocupen más del 10 % del antejardín, con la excepción de ocupar el 100% del antejardín a partir del segundo subterráneo".</p>			<p>ACUERDO: Modifica lo acordado en la Sesión ordinaria 15 del 17 de mayo sobre solicitud 036- 2.4.1. Aprobando el texto revisado en reunión con profesionales de la SEREMI –MINVU para el artículo 8° rasantes y distanciamientos en el siguiente sentido: Insértese en el inciso 4°, a continuación de "deberán mantener" y antes de "el nivel de solera", lo siguiente: "distanciamientos mínimos de 2,5 metros desde el borde exterior del muro del subterráneo hacia los deslindes del predio y de 5m desde la Línea de Edificación hacia Línea Oficial, permitiéndose entre".</p>
		Texto propuesto, revisado previamente con SEREMI	<p>Texto Aprobatorio acordado en reunión con profesionales de SEREMI –MINVU fecha 16.04.16 Artículo 8° Rasantes y Distanciamientos, en el siguiente sentido: 1.1.-Insértese en el inciso 4°, a continuación de "deberán mantener" y antes de "el nivel de solera", lo siguiente: "distanciamientos mínimos de 2,5 metros desde el borde exterior del muro del subterráneo hacia los deslindes del predio y de 5m desde la Línea de Edificación hacia Línea Oficial, permitiéndose entre"</p>			

N°	Nombre y Apellido	Dirección / mail	Síntesis de las cartas Consulta/Comentarios, Observaciones/Varios	Revisión de Asesoría Urbana Para Acuerdos del Concejo Municipal: Aprueba, Rechaza o no se pronuncia sobre ella (por no ser materia de esta MPRC).	ACUERDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR
036- 2.4.2			<p>2.4.2. Modificaciones a los antejardines de las zonas Z-2, Z-2A, Z-2B, Z-3, Z-3A, Z-3B, Z-4, Z-4B. Indican que estas zonas regulan sus antejardines, diferente a Z-4m, la redacción no es muy clara.</p> <p>1.-Hay intención de disminuir los antejardines de 8m a 5m., cuadro que muestra alturas máximas de 8 zonas, señalan que complica más los estudios de sombras y efecto negativo hacia los vecinos. Al ser ahora antejardín 5m los estudios de sombra no se harán con 8m.</p> <p>2.- Se trata de salvaguardar calles de menos de 12m de manera extraña, con la modificación el antejardín es parejo por todos lados no logrando nada real, al no existir diferencia en terrenos esquina. Si la intención es disminuir la altura a 3 pisos en calles de 12m, estos debiera ser estudiado para hacer restricción en menos de 14m aunque óptimo sería 16m para proteger lado sur.</p>	<p>2.4.2. Modificaciones a los antejardines de las zonas Z-2, Z-2A, Z-2B, Z-3, Z-3A, Z-3B, Z-4, Z-4B. No es materia para votación. 1.-No se ha modificado en zona Z-4m la franja de antejardín, solo se precisa la interpretación de acuerdo a observación de SEREMI. Desde publicación D.O. de fecha 27.10.1989 se mantiene lo expresado en artículo 11.- Antejardines. Actual propuesta solo precisa texto primitivo. Estudios de sombra es materia de Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC.- No es materia para votación 2.-No se ha alterado Art. 18, solo se precisa aplicación. No es materia de esta propuesta modificar alturas en otros perfiles de calles, ni disminuir altura a 3 pisos en calle 12m., ya que es norma vigente dentro actual PRC. No es materia para votación.</p>	<p>2.4.2. Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Aprueba Acoger solicitud 036 - 2.4-2 Sra. Sepúlveda Presidenta JV Tobalaba, Diego de Almagro-5005 Unánime.</p>	<p>MODIFICAR el acuerdo del CM, ya que no precisa lo aprobado. Asesoría urbana propone mantener la propuesta de incluir en el inciso 2° del Artículo 11 de Antejardines, la Zona Z-4m para ser consecuente con el “Artículo 26 de las Normas específicas de subdivisión predial y edificación” de la O.L, para la ZONA Z- 4m, que remite al artículo 11 en el ítem de Antejardines. Para una futura Modificación se revisaran las restantes propuestas del punto 2 de la Observación.</p> <p>Se propone lo siguiente: ACUERDO: Complementar lo acordado en la Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, respecto a la Solicitud 036 - 2.4.2, con relación a los Antejardines y Aprueba parcialmente el punto 2 del Proyecto de MPRC N° 14, incorporándose en el inciso 2, del Artículo 11, la zona Z4m.</p>

	<p>Texto Vigente Ordenanza Local (PRC)</p>	<p>Artículo 11. Antejardines y áreas libres. inciso 2° Los edificios de 4 ó más pisos que se construyan en las Zonas Z-2, Z-2 A, Z-2 B, Z-3, Z-3 A, Z-3 B, Z-4 y Z-4 B, dejarán un antejardín de 8 m como mínimo, que no podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos. No obstante, podrá edificarse en los pisos segundo y superiores con un distanciamiento mínimo a la línea oficial de 5 m. En la proyección de dichos pisos superiores sobre el antejardín podrán ubicarse pilares de apoyo. Artículo 26. Normas específicas de subdivisión predial y edificación. ZONA Z-4 Uso Residencial (lo mismo para el Uso de Equipamiento) Antejardín mínimo a. En uno a tres pisos.....5m. b. En cuatro pisosSegún Artículo 11 de esta Ordenanza</p>	<p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, págs 5 - 6 del Acta. ACUERDO: Rechaza la propuesta de la Asesora Urbanista en términos de complementar lo acordado en la sesión ordinaria 15 del 17 de mayo sobre la solicitud 36-2.4.2., con relación a los antejardines y aprobar parcialmente el punto 2 del proyecto de MPRC N° 14, incorporándose en el inciso 2, del artículo 11, la zona Z-4m.</p>
<p>036-2.4.2</p>	<p>MPRC N° 14 Propuesta original del Texto Aprobatorio (item 2)</p>	<p>2.- Modifícase el Artículo 11° Antejardines y áreas libres. en el siguiente sentido: 2.1.-En inciso 2 Los edificios de 4 ó más pisos que se construyan en las Zonas Z-2, Z-2 A, Z-2 B, Z-3, Z-3 A, Z-3 B, Z-4, - Z-4 B y Z-4m., dejarán a contar del antejardín de 5m. un retranqueo de 3m. mínimo de profundidad en 1° piso, que no podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos. No obstante, podrá edificarse en los pisos segundo y superiores con un distanciamiento mínimo a la línea oficial de 5 m. En la proyección de dichos pisos superiores sobre el antejardín podrán ubicarse pilares de apoyo. 2.2. Reemplácese al final del inciso 3°, el punto por una coma y agréguese siguiente texto: "excepto en los casos que se enfrente una calle o pasaje igual o inferior a 12m., se aplicará lo dispuesto en Art.18 de O.L." 2.3.- En inciso 4°, en primera línea donde dice: al antejardín de 5 mts. Reemplazar por el texto "a los antejardines de 5 mts. y 8mts".</p>	<p>Mayoría con el voto en contra de los Concejales Benavides, Castillo, Rosasco y Martínez.</p>
	<p>Revisado con SEREMI Primera alternativa de aprobación.</p>	<p>2.- Modifícase el Artículo 11° Antejardines y áreas libres., en el siguiente sentido: 2.1.- Insértese en el inciso 2°, después de "Z-4" y antes de "que no podrá" iniciando y terminando con una coma, el siguiente texto: " , - Z-4 B y Z-4m., dejarán a contar del antejardín de 5m. un retranqueo de 3m mínimo de profundidad en 1° piso." 2.2.- Reemplácese al final del inciso 3°, el punto por una coma y agréguese el siguiente texto: " , excepto en los casos que se enfrente una calle o pasaje igual o inferior a 12m., donde se aplicará lo dispuesto en Art.18 de la Ordenanza Local." 2.3.- En inciso 4°, en primera línea donde dice: "al antejardín de 5 mts."</p>	<p>(16.08.16) Asesoría Urbana: En síntesis el tema de la observación se refiere a que, la redacción no es muy clara, del artículo 11, sin hacer propuesta para votar. Por lo tanto es necesario definir la redacción el Artículo 11 mediante Acuerdo del Concejo Municipal. Los Acuerdos anteriores:</p>
	<p>Segunda alternativa de aprobación.</p>	<p>"2.- Modifícase el Artículo 11° Antejardines y áreas libres. en el siguiente sentido: 2.1.- Insértese en el inciso 2°, después de "Z-4" y antes de "dejarán un antejardín de 8 m" iniciando y terminando con una coma, el siguiente texto: " , - Z-4 B y Z-4m." Quedando el Artículo 11° Antejardines y áreas libres, de la siguiente forma: inciso 2° Los edificios de 4 ó más pisos que se construyan en las Zonas Z-2, Z-2 A, Z-2 B, Z-3, Z-3 A, Z-3 B, Z-4, - Z-4 B y Z-4m., dejarán un antejardín de 8 m como mínimo, que no podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos. No obstante, podrá edificarse en los pisos segundo y superiores con un distanciamiento mínimo a la línea oficial de 5 m. En la proyección de dichos pisos superiores sobre el antejardín podrán ubicarse pilares de apoyo.</p>	

<p>036- 2.4.2</p>	<p>ALTERNATIVA 1</p> <p>Artículo 11. Antejardines y áreas libres.</p> <p>La profundidad mínima de los antejardines, que se señala en el artículo 26 de la presente Ordenanza, sólo podrá exceptuarse en aquellos casos en que, en el costado de una cuadra, predominen en una longitud superior al 50% de ella antejardines de una determinada profundidad, en cuyo caso deberá exigirse como profundidad mínima de antejardín la ya existente; en todo caso, la profundidad mínima exigida no podrá ser inferior a tres metros. Con todo, en la zona ZI 1 regirá las normas de antejardines que dispone el Plan Intercomunal de Santiago para las Zonas Industriales Intercomunales exclusivas. En los pasajes se consultará un antejardín de una profundidad no inferior a 2 m.</p> <p>Los edificios de 4 ó más pisos que se construyan en las Zonas Z-2, Z-2 A, Z-2 B, Z-3, Z-3 A, Z-3 B, Z-4, Z-4 B y Z-4m., dejarán a contar del antejardín de 5m. retirado 3m de la línea de edificación hacia el interior del predio en 1° piso como mínimo, que no podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos. No obstante, podrá edificarse en los pisos segundo y superiores con un distanciamiento mínimo a la línea oficial de 5 m. En la proyección de dichos pisos superiores sobre el antejardín podrán ubicarse pilares de apoyo.</p> <p>En los terrenos de esquina, las disposiciones del presente inciso serán exigibles por un solo frente del edificio, "excepto en los casos que se enfrente una calle o pasaje igual o inferior a 12m., se aplicará lo dispuesto en Art.18 de O.L."</p> <p>Sobre el terreno correspondiente "a los antejardines de 5 mts. y 8mts" .podrán sobresalir elementos del plano de fachada hasta 1,50 mts en voladizo, los que en cada piso no podrán superar el 30% de la longitud de fachada. Desde nivel de solera a nivel inferior de losa balcón, deberá cumplir con altura libre mínimo 2,30m.</p>	<p>1° Acuerdo; Aprueban acoger la solicitud. De lo que se desprende que están de acuerdo en que se tiene que redactar mejor el art. 11</p> <p>2° Acuerdo; Rechaza la propuesta de la Asesora Urbanista. AU. Presentó 2 alternativas de redacción a solicitud de la observación, pero el concejo rechazó la alternativa de AU dejando sin definición el antejardín para la zona Z-4m.</p> <p>La presente Modificación N° 14, se refiere al cambio de zonificación de la actual zona Z-8 por la Zona Z-4m en "calle Las Verónicas", donde se baja de 10 pisos a 5 pisos y justamente este artículo 11 de la ordenanza Local es la que exige antejardines de 8m para edificios de 4 o más pisos.</p> <p>Se solicita revisar nuevamente la redacción del Artículo 11.</p> <p>Se somete a aprobación las dos alternativas anteriores, que ambas han sido revisada con profesionales de la SEREMI siendo competencia del concejo municipal adoptar los Acuerdos que Uds. determinen.</p> <p>Sesión ordinaria N°24 del 16.08.16, pág.3 del Acta.</p> <p>ACUERDO: Se aprueba incorporar en el inciso 2°, del artículo 11 del PRC, la zona Z-4m. Unánime</p>
<p>ALTERNATIVA 2</p> <p>Artículo 11. Antejardines y áreas libres.</p> <p>La profundidad mínima de los antejardines, que se señala en el artículo 26 de la presente Ordenanza, sólo podrá exceptuarse en aquellos casos en que, en el costado de una cuadra, predominen en una longitud superior al 50% de ella antejardines de una determinada profundidad, en cuyo caso deberá exigirse como profundidad mínima de antejardín la ya existente; en todo caso, la profundidad mínima exigida no podrá ser inferior a tres metros. Con todo, en la zona ZI 1 regirá las normas de antejardines que dispone el Plan Intercomunal de Santiago para las Zonas Industriales Intercomunales exclusivas. En los pasajes se consultará un antejardín de una profundidad no inferior a 2 m.</p> <p>Los edificios de 4 ó más pisos que se construyan en las Zonas Z-2, Z-2 A, Z-2 B, Z-3, Z-3 A, Z-3 B, Z-4, Z-4 B y Z-4m., dejarán un antejardín de 8 m como mínimo, que no podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos. No obstante, podrá edificarse en los pisos segundo y superiores con un distanciamiento mínimo a la línea oficial de 5 m. En la proyección de dichos pisos superiores sobre el antejardín podrán ubicarse pilares de apoyo.</p> <p>En los terrenos de esquina, las disposiciones del presente inciso serán exigibles por un solo frente del edificio.</p> <p>Sobre el terreno correspondiente al antejardín de 5 mts. podrán sobresalir elementos del plano de fachada hasta 1,50 mts en voladizo, los que en cada piso no podrán superar el 30% de la longitud de fachada. Desde nivel de solera a nivel inferior de losa balcón, deberá cumplir con altura libre mínimo 2,30m.</p>		



<p>036</p> <p>036- 2.4.3</p>		<p>2.4.3. Modificaciones a los antejardines y distanciamiento de la zona Z-4m. Señalan que se debe regular antejardines, por errores y mala redacción, que hay problemas administrativos y normativos para proceder con estas modificaciones denominadas "otras disposiciones de la Ordenanza", no se realizaron el aviso a cada U.V y tampoco las Audiencias en cada UV. En congelamiento realizado, solo se incluyó la zona Z-8 no contemplando las otras zonas afectadas</p> <ul style="list-style-type: none"> La realidad de Estudios de sombras aprobados presentan irregularidades, el cual regula el máximo de sombra que se puede proyectar sobre los vecinos. <p>3.- Resumen y Conclusiones</p> <p>a) BAJAR ALTURA CALLES LAS VERÓNICAS b) DECLARACION INMUEBLES DE CONSERVACION HISTORICA c) BAJAR ALTURA EDIFICACION EN TORNO A 3 INMUEBLES PATRIMONIALES Es preferible estudiar mejor una solución integral d) SOBRE OTRAS DISPOSICIONES Es preferible estudiar mejor una solución integral</p>	<p>2.4.3. Modificaciones a los antejardines y distanciamiento de la zona Z-4m. No es materia para votación.</p> <ul style="list-style-type: none"> No es materia para votación. Estudio de sombra materia de OGUC. Art. 2.6.11 al 2.6.14.- <p>a) NO HAY OBSERVACIONES b) NO HAY OBSERVACIONES c) Solo observa d) Solo observa</p>	<p>2.4.3. Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Rechaza por no aplicar solicitud 036 - 2.4.3 Sra. Sepúlveda Presidenta JV Tobalaba, Diego-de Almagro-5005 Unánime.</p>	<p>CONFORME lo acordado.</p>
---	--	---	---	---	------------------------------

<p>Capítulo VI, Patrimonial, Artículo 31, Identificación de Zonas e Inmuebles Patrimoniales.</p> <p>Ya iniciado el proceso de MPRC N° 14, fecha 15.09.15, se Declaró Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca al "Sector 1 de la Villa Frei", según Decreto N°517 del 19.11.2015, publicado en el D.O. fecha 18.12.15. Asesoría Urbana expone que no se había incluido en el capítulo VI nuevo, la zona típica de la Villa Frei, pero existe la posibilidad de incluir junto a las otras zonas que se están agregando a la Ordenanza Local, si el Concejo Municipal tomara el acuerdo.</p>	<p>ACUERDOS</p> <p>Sesión ordinaria N°15 del 17.05.16, pág. 6 del Acta. ACUERDO: Agregar en capítulo IV, el sector zona Típica de Villa Frei. Unánime.</p>	<p>DEFINICIÓN DE ACUERDOS - CONFORME - MODIFICAR</p> <p>Se solicita rectificar la mención del Capítulo donde dice IV debe decir VI, quedando de la siguiente forma: ACUERDO: agregar en capítulo VI, el sector zona Típica de Villa Frei.</p> <p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág.7 del Acta. ACUERDO: Rectifica el acuerdo en la sesión 15 del 17 de mayo en el sentido de reemplazar la expresión "capítulo IV" por "capítulo VI", Unánime.</p>
--	--	--

<p>ACUERDOS PARCIALES DE LOS 4 TEMAS DE LA PROPUESTA</p>	<p>Proposición de Acuerdo: Siendo consecuente con lo acordado en la carta N° 032-1, se somete a votación por separado los 4 temas de la Modificación N° 14 al PRC</p>	<p>ACUERDOS Definitivos</p>
<p>1.- Bajar altura de edificación en el sector de calles Las Verónicas.</p>	<p>Acuerdo: se aprueba punto 1 de la Propuesta Modificación N° 14 al PRC.</p>	<p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág.7 del Acta. ACUERDO: Aprueba el punto 1 de la propuesta de modificación N° 14 del PRC, Bajar altura de edificación en el sector de calles Las Verónicas. Unánime</p>
<p>2.- Declaración 2 inmueble de Conservación Histórica.</p>	<p>Acuerdo: se aprueba punto 2 de la Propuesta Modificación N° 14 al PRC.</p>	<p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág.7 del Acta. ACUERDO: Aprueba el punto 2 de la propuesta de modificación N° 14 del PRC, Declaración 2 inmueble de Conservación Histórica. Unánime</p>
<p>3.- Bajar altura edificación en torno a Inmuebles indicados en el punto anterior.</p>	<p>Acuerdo: se aprueba punto 3 de la Propuesta Modificación N° 14 al PRC.</p>	<p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág.7 del Acta. ACUERDO: Aprueba el punto 3 de la propuesta de modificación N° 14 del PRC, Bajar altura edificación en torno a Inmuebles de Conservación Histórica. Unánime</p>
<p>4.- Sobre otras disposiciones de la Ordenanza.</p>	<p>Acuerdo: se aprueba parcialmente el punto 4 de la Propuesta Modificación N° 14 al PRC, con las excepciones que se aprobaron en los Acuerdo adoptados por el Concejo Municipal.</p>	<p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág.7 del Acta. ACUERDO: Aprueba parcialmente el punto 4 de la propuesta de modificación N° 14 del PRC, sobre otras disposiciones de la Ordenanza, con las excepciones aprobadas en los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal. Mayoría, con el voto en contra de la Concejala Mendoza.</p>
<p>ACUERDO GENERAL Proposición de Acuerdo: Se somete a Votación la Modificación N° 14 del Plan Regulador Comunal, con las excepciones que se señalan en los Acuerdos adoptados en sesiones de este Concejo Municipal. Esta Modificación contiene la Memoria explicativa, Texto Aprobatorio, Planos y documentos que forman parte integrante de los acuerdos. El presente acuerdo se podrá cumplir de inmediato, sin esperar la aprobación del acta.</p>	<p>Se somete a votación.</p>	<p>Sesión ordinaria N°21 del 19.07.16, pág. 7 del Acta. ACUERDO: Aprueba la Modificación N° 14 del Plan Regulador Comunal, con las excepciones que se señalan en los acuerdos adoptados en sesiones del Concejo Municipal, la que contiene Memoria explicativa, Texto Aprobatorio, Planos y documentos, que forman parte de los acuerdos. Unánime</p>

I. MUNICIPALIDAD DE NÜNOA
SECRETARIA MUNICIPAL
GZH/1sl

CERTIFICADO

GONZALO ZUNIGA HORTUVIA, Secretario Municipal (S), certifica que la Sesión Ordinaria N° 21 celebrada el día martes 19 de julio del corriente, se aprobó en forma unánime "la Modificación 14 del Plan Regulador Comunal, con las excepciones que se señalan en los acuerdos adoptados en sesiones del Concejo Municipal, la que contiene Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio, Planos y Documentos, que forman parte de los acuerdos".

Nuñoa, agosto 4 de 2016

CERTIFICADO



SARA JULIA BARRA LÓPEZ, Secretaria Municipal (S), certifica que en la Sesión Ordinaria N°24 celebrada el día 16 de Agosto de 2016, el Concejo Municipal tomó acuerdo respecto de la carta 036 punto 2.4.2. referida a la “Modificación N° 14 al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, correspondiente en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de Conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y otras disposiciones de la Ordenanza Local.

Se otorga el presente certificado para ser presentado a la SEREMI del MINVU.

Ñuñoa, 16 de Agosto de 2016

ÑUÑO A, 17 AGO 2016

DECRETO N° 1205

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto N°1330 fecha 16.09.15 que aprueba la propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal, basado en el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria N°27 celebrada el 15.09.15, en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y Gral. Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de conservación histórica; bajar altura de edificación en torno a esos inmuebles y modificar otras disposiciones de la ordenanza local.
2. Certificado del Secretario Municipal fecha 24.06.16, que acredita envío de carta certificada a los Dirigentes sociales y Listado destinatarios, donde se dio a conocer mediante carta certificada del Sr. Alcalde, respecto a la Modificación del PRC. de Ñuñoa, se adjunta carta tipo.
3. Las publicaciones efectuadas en el diario "Las Ultimas Noticias", los días 02.10.2015 y 05.10.2015, que Informa a la Comunidad sobre el inicio del proceso Modificación al PRC e invita a la 1ª Audiencia Pública del 06.10.15 y a la Exposición del Proyecto por un plazo de 30 días a contar del 07 de octubre y hasta el 05 de noviembre de 2015.
4. Certificado del Secretario Municipal fecha 15.06.16. que acredita la 1ª Audiencia Pública realizada con fecha 06 de Octubre de 2015, en Sesión extraordinaria N° 3 del Concejo Municipal.
5. Certificado de SECMU fecha 24.06.16. que acredita el acuerdo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) adoptado en Sesión extraordinaria N° 2 celebrada el día 30.09.2015, que aprueba por unanimidad la tramitación de la modificación del Plan Regulador Comunal.
6. Certificado del Secretario Municipal fecha 15.06.16. que acredita la exposición al Público de la Modificación al PRC, durante 30 días entre el 07.10.15 y 05.11.15.
7. Certificado del Secretario Municipal que acredita la 2ª Audiencia Pública realizada con fecha 17 de noviembre de 2015, en Sesión extraordinaria N° 5 del Concejo Municipal.
8. Certificado del Secretario Municipal que acredita Sesión extraordinaria N° 3 del COSOC realizada con fecha 18 de diciembre de 2015.
9. Certificado del Secretario Municipal que acredita que durante el periodo de recepción de observaciones, entre el 18.11.2015 y 02.12.2015 se recibieron 36 cartas con consultas relativas a las modificaciones del PRC.
10. La exposición del Proyecto, lugar, fecha y hora se dio a conocer mediante Carta Publica indicada en el punto 2 anterior y publicación en el Portal de Ñuñoa que hasta esta fecha es posible encontrar en la Página Web, lo que se acredita con fotocopia del Ñuñoino y dos publicaciones en la web de Ñuñoa invitando a las Audiencias públicas.
11. Estudios de Especialidad:
 - ORD RRNN. N° 123 fecha 29.02.16 de la SEREMI de Medio Ambiente, que indica que la Modificación al Plan regulador de Ñuñoa, no se enmarca en lo establecido en el artículo 29 del DS N° 32 del 2015, no corresponde la aplicación de Evaluación Estratégica.
 - Informe 03 fecha 12.08.16 del Ingeniero de Transito de la Dirección de Transito del Ñuñoa.
 - Informe de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias, elaborado en Base al Informe de Factibilidad Oficio N° 022055, fecha 23 de Octubre de 2006 de la Empresa Aguas Andinas.

12. Se adjunta Certificado del Secretario Municipal respecto a las Sesiones del Concejo Municipal donde se revisaron todas las cartas recibidas por motivo de la participación ciudadana.



13. COMPENDIO, que incluyen Análisis de Observaciones, con Acuerdos del Concejo Municipal de las 36 cartas recibidas.
14. Certificado del Secretario Municipal que acredita que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 21 celebrada el día 19 de Julio de 2016, acordó aprobar el Proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal, pronunciándose y resolviendo las observaciones presentadas por la comunidad según detalle.
15. Certificado del Secretario Municipal que acredita que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 24 celebrada el día 16 de Agosto de 2016, tomó acuerdo respecto de la carta 036 punto 2.4.2. referida a la modificación del Plan Regulador Comunal, pronunciándose y resolviendo las observaciones presentadas por la comunidad según detalle.
16. Se adjuntan Listado de cartas de quienes formularon observaciones al Proyecto de Modificación del Plan Regulador. y Respuestas según acuerdo del Concejo Municipal, incluye N° del Oficio y fecha de respuesta. Adjunta 2 cartas tipo.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 del decreto N° 47 de 1992 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratificase lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 21 de fecha 19 de julio de 2016, respecto a aprobar la Modificación N° 14 del Plan Regulador Comunal, con las excepciones que se señalan en los acuerdos adoptados en sesiones del Concejo. Esta Modificación contiene la Memoria explicativa, Texto aprobatorio, Planos y documentos, que forman parte integrante de los acuerdos y Sesión ordinaria N° 24 fecha 16 de Agosto de 2016.
2. Asesoría Urbana deberá continuar adelante con el proceso conforme con la normativa vigente.

Regístrese y publíquese en el repositorio Digital, cúmplase y hecho, archívese.



[Signature]
SARA JULIA BARRA LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ANDRÉS ZARHI TROY
ALCALDE

AZT/SJBL/JBL/MAGV./.

Distribución

a todas las Direcciones Municipales.

SEREMI - MINVU

Concejo Municipal

Asesoría Urbana

C. de Documentación





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 2490 -2016

Ingreso N° 0103998 de 04.10.2016

Ingreso N° 0104028 de 05.10.2016

ORD. N° 5273 /

- ANT.:**1. ORD. N° A 1200/2012, de fecha 17.08.2016. Remite antecedentes del proyecto Modificación N° 14 al PRC de Ñuñoa, para trámite oficial de acuerdo al Art. 2.1.11 de la OGUC.
2. ORD SEREMI MINVU N° 4835, de fecha 26.09.2016. Acusa recibo e informa antecedentes faltantes del proyecto.
3. ORD. N° A 1200/2431, de fecha 03.10.2016. Remite antecedentes faltantes del proyecto.
4. ORD. N° A 1200/2455, de fecha 05.10.2016. Solicita dar prioridad a la revisión del proyecto

MAT.: ÑUÑOA.- Emite Informe técnico favorable al proyecto Modificación N° 14 al PRC de Ñuñoa, Sector Las Verónicas.

SANTIAGO, 14 OCT 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ANDRÉS ZARHI TROY – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

- 1.- Mediante documento del antecedente, Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo el proyecto Modificación N° 14 al Plan Regulador Comunal (PRC) de Ñuñoa, Sector Las Verónicas (en adelante el proyecto), para trámite oficial de revisión e informe técnico, de acuerdo al Art. 43 de la LGUC y Art. 2.1.11 de la OGUC.

Los documentos recibidos en copia simple son los siguientes:

- A) Antecedentes Administrativos: (2 carpetas: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, de copia fiel del original, y 1 copia):
- 1) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 24.06.2016, acreditando que las cartas suscritas por el Sr. Alcalde respecto al proyecto, donde se comunica; lugar y plazo de Exposición del Proyecto y lugar, fecha y hora de las Audiencias Públicas, estas fueron distribuidas por Correos de Chile a los Presidentes de las Juntas de Vecinos involucradas por Correos de Chile a los Presidentes de las Juntas de Vecinos involucradas, para su difusión, de acuerdo a Cartas de fechas 15,16 y 17 de Septiembre de 2015, y a distribución de la publicación en prensa, de fecha 05.10.2015 dirigida a vecinos.
 - 2) Informe de 11 Cartas Certificadas, de fecha 17.09.2015, dirigidas a Juntas de Vecinos de la comuna, N° 713 a 723.
 - 3) Guía de Entrega Empresas, de Correos de Chile, de fecha 17.09.2015, que indica el envío de 11 cartas.
 - 4) Carta tipo enviada a los vecinos, informando del proyecto, ORD. N° A 1200/2230, de Alcalde de Ñuñoa a Presidente de Junta de Vecinos, de fecha 16.09.2015. Informa acerca del proyecto, cita a primera Audiencia Pública de fecha 29.09.2015, cita a Segunda Audiencia Pública de fecha 01.12.2015, a realizarse en el Teatro Municipal, informa exposición al público desde el 06.10.2015 al 05.11.2015, en el hall del municipio.
 - 5) Avisos en el Diario Las Últimas Noticias, de fechas 02.10.2015 y 05.10.2015, que informan:
1) Retiro gratuito de la información del proyecto, en oficina de partes del municipio, a partir

1 de 6



- del día 07.10.2015, 2) Convocatoria a Primera Audiencia Pública, a realizarse en Sesión extraordinaria del Consejo Municipal, con fecha 06.10.2015 a las 18:30 hrs en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055, 3) Exposición del proyecto en hall Central del edificio Consistorial, Av. Irarrázaval N° 3550, 2° piso por un plazo de 30 días, a contar del 07.10.2015 al 05.11.2015, entre las 9:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:30 hrs.
- 6) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 15.06.2016, acreditando que, con fecha 06.10.2015, se celebró la Sesión Extraordinaria N° 3, de Audiencia Pública del Concejo Municipal del proyecto.
 - 7) Acta del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 3, Audiencia Pública, de fecha 06.10.2015.
 - 8) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 24.06.2016, acreditando que, el día 30.09.2015, se celebró la sesión Extraordinaria N° 2, del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante CCOSC), en la cual se trató el proyecto.
 - 9) Acta del CCOSC, de Sesión Extraordinaria N° 2, de fecha 30.09.2015.
 - 10) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 26.11.2015, acreditando que, el municipio expuso el proyecto a la comunidad en el Hall Central del Edificio Consistorial, entre el 07.10.2015 y el 05.11.2015, ambas fechas inclusive.
 - 11) Memoria del proyecto, de fecha Septiembre 2015, sin acreditación.
 - 12) Texto Aprobatorio del proyecto, sin fecha, ni acreditación y sin firmas.
 - 13) Plano del proyecto, sin firmas, de fecha Septiembre 2015.
 - 14) Aviso de prensa en el Diario Las Últimas Noticias, de fechas 09.11.2015 y 16.11.2015, que informan: 1) Retiro gratuito de la información del proyecto, en oficina de partes del municipio, a partir del día 07.10.2015, 2) Convocatoria a Segunda Audiencia Pública, a realizarse en Sesión extraordinaria del Consejo Municipal, con fecha 17.11.2015 a las 18:30 hrs en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055, y 3) Que los interesados podrán formular observaciones fundadas al proyecto por escrito, desde el día 17.11.2015 al 02.12.2015, las que se podrán enviar por mail a la casilla planregulador@nunoa.cl o entregar personalmente en oficina de partes municipal.
 - 15) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 15.06.2016, acreditando que, con fecha 17.11.2015, se realizó la Sesión Extraordinaria N° 5, de Audiencia Pública del proyecto.
 - 16) Acta del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 5, Audiencia Pública, de fecha 17.11.2015.
 - 17) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 15.06.2016, acreditando que, con fecha 18.12.2015, se realizó la Sesión Extraordinaria N° 3, del CCOSC, en la cual se trató el proyecto.
 - 18) Acta del CCOSC, de Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 18.12.2015.
 - 19) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 24.06.2016, acreditando que, Asesoría Urbana del municipio, recepcionó entre el 18.11.2015 y el 02.12.2015, 36 observaciones fundadas acerca del proyecto.
 - 20) Carta de observaciones al proyecto, de fecha 02.12.2014, de parte de las Unidades Vecinales 1 y 4, junto a la Organización Adoquines de Ñuñoa.
 - 21) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 17.08.2016, acreditando que, en sesiones ordinarias: N° 14, de fecha 10.05.2016, N° 15, de fecha 17.05.2016, N° 21, de fecha 19.07.2016, y N° 24, de fecha 16.08.2016 del Concejo Municipal de Ñuñoa, se revisaron 36 cartas con observaciones de la comunidad al proyecto, donde se tomaron acuerdos requeridos.
 - 22) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 24.06.2016, acreditando que, en la sesión ordinaria N° 14 realizada con fecha 10.05.2016, el Concejo Municipal acordó pronunciarse acerca de las 36 cartas de observaciones de la comunidad al proyecto.
 - 23) Acta del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 10.05.2016.
 - 24) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 24.06.2016, acreditando que, en la sesión ordinaria N° 15 realizada con fecha 17.05.2016, el Concejo Municipal acordó pronunciarse acerca de las 36 cartas de observaciones de la comunidad al proyecto.
 - 25) Acta del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 17.05.2016.
 - 26) Acta del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 19.07.2016.
 - 27) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 16.08.2016, acreditando que, en la sesión ordinaria N° 21 realizada con fecha 19.07.2016, el Concejo Municipal acordó pronunciarse acerca de 10 cartas de observaciones de la comunidad al proyecto, correspondientes a: N° 8, 17, 19, 20, 26, 31, 32.1, 32.3, 32.4, 34, 35, 36-2.1ª, 36-2.4.1, 36-2.4.2.
 - 28) Presentación al Concejo Municipal, de fecha 15.12.2015, de las observaciones al proyecto formuladas por la comunidad, sin firmas ni timbres.



- 29) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 04.08.2016, acreditando que, en la sesión ordinaria N° 21 realizada con fecha 19.07.2016, el Concejo Municipal aprobó en forma unánime el proyecto.
- 30) 30 Oficios de Respuesta Municipal a las Observaciones formuladas por los vecinos, N° A 1200/1818, de fecha 28.07.2016.
- 31) 6 Oficios de Respuesta Municipal a las Observaciones formuladas por los vecinos, N° A 1200/1919, de fecha 12.08.2016.
- 32) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 24.06.2016, acreditando que en sesión ordinaria N° 27 celebrada con fecha 15.09.2015, el Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Modificación al PRC de Ñuñoa.
- 33) Acta del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 15.09.2015, que contiene el Acuerdo de aprobar el Proyecto de Modificación al PRC de Ñuñoa, por unanimidad.
- 34) Decreto N° 1205, de fecha 17.08.2016, del Alcalde de Ñuñoa, que ratifica lo acordado por el Concejo Municipal de Ñuñoa, en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 19.07.2016, respecto a aprobar el proyecto.

B) Antecedentes Administrativos Complementarios: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):

- 1) Listado de cumplimiento municipal, de acuerdo al Art. 2.1.11 de la OGUC, sin fecha ni firma.
- 2) Certificado del Ministro de Fe Municipal, de fecha 16.08.2016, describiendo certificados del proyecto.
- 3) Informe de presentación al Concejo Municipal, preparado por Asesoría Urbana, de fecha 15.09.2015, sin firma.
- 4) Informe de entrega de aviso diario por primera audiencia pública del proyecto, con 30 firmas.
- 5) Informe de presentación 1era Audiencia Pública, preparado por Asesoría Urbana, de fecha 06.10.2015, sin firma.
- 6) Orden de servicio N° 178, de fecha 05.10.2015, que ordena realizar Audiencia Pública del proyecto, con fecha 06.10.2015.
- 7) Firma de Recepción de antecedentes del proyecto, de fecha octubre 2015, con 35 firmas.
- 8) Presentación resumen del proyecto, de fecha 07.10.2015, sin firmas ni timbres.
- 9) Orden de servicio N° 209, de fecha 16.11.2015, que ordena realizar segunda Audiencia Pública del proyecto, con fecha 17.11.2015.
- 10) CD con cartas de observaciones de la comunidad y respuestas municipales a los vecinos.
- 11) Noticia en relación al proyecto, del sitio www.nunoa.cl, sin fecha ni acreditación.
- 12) Aviso del sitio web, www.nunoa.cl, acerca del proyecto, informando: 1) Retiro gratuito de la información del proyecto, en oficina de partes del municipio, a partir del día 07.10.2015, 2) Convocatoria a Primera Audiencia Pública, a realizarse en Sesión extraordinaria del Consejo Municipal, con fecha 06.10.2015 a las 18:30 hrs en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055, 3) Exposición del proyecto en hall Central del edificio Consistorial, Av. Irarrázaval N° 3550, 2° piso por un plazo de 30 días, a contar del 07.10.2015 al 05.11.2015, entre las 9:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:30 hrs, 4) Convocatoria a Segunda Audiencia Pública, a realizarse en Sesión extraordinaria del Consejo Municipal, con fecha 17.11.2015 a las 18:30 hrs en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055, sin fecha ni acreditación.
- 13) Listado de Cartas de observaciones a la comunidad, y su oficio de respuesta municipal, sin acreditación ni firmas de parte del Ministro de Fe Municipal.
- 14) Listado de Cartas con observaciones al proyecto formuladas por la comunidad, de fecha 16.08.2016, sin firmas ni timbres.

C) Antecedentes Técnicos: (5 ejemplares: 3 originales y 2 copias):

- 1) Memoria Explicativa, de fecha Agosto 2016, con firma de la Asesora Urbanista.
- 2) Texto Aprobatorio, sin fecha, con firma del Alcalde y de la Asesora Urbanista.
- 3) Plano AU-23, de fecha Agosto 2016, escala 1:5000, (2 Ejemplares en papel, uno a color y otro en versión monocromática).

2.- De la revisión inicial de los documentos ingresados, y teniendo en consideración lo dispuesto por el Art. 2.1.11 de la OGUC, se detectó la ausencia de documentación necesaria para formar parte del expediente, referentes en lo principal a la acreditación de los documentos expuestos al público. De acuerdo a esto no se dió por iniciado el plazo oficial de revisión por



parte de nuestra Secretaría, comunicándole de esta decisión por escrito al municipio, mediante documento del antecedente N° 2.

- 3.- El municipio de Ñuñoa remite a esta SEREMI el documento del antecedente N° 3 y 4, adjuntando los siguientes documentos:

Antecedentes Administrativos:

- 1) Un archivador con documentos originales o copia fiel del original, y un archivador con documentos de copia del expediente.
 - 2) Documentos expuestos al público, (Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y Plano), con la firma individual del Ministro de Fe Municipal indicando la fecha de tal presentación.
 - 3) Copia simple de 36 cartas de observaciones formuladas por la comunidad al proyecto.
 - 4) Copia simple del Acuerdo de aprobación de inicio del proyecto, por parte del Concejo Municipal.
 - 5) Certificado del Ministro de Fe Municipal, acreditando la audiencia pública de consulta a la comunidad, de fecha 15.06.2016.
 - 6) Certificado del Ministro de Fe Municipal, acreditando el periodo de recepción de observaciones de la comunidad, y el número de observaciones recibidas, de fecha 24.06.2016.
 - 7) Certificado del Ministro de Fe Municipal, acreditando la sesión de consulta al CCOSC, con la síntesis de las observaciones recibidas, de fecha 15.06.2016.
 - 8) Certificado del Ministro de Fe Municipal, acreditando el N° de acuerdo del Concejo Municipal, a cada una de las observaciones remitidas por la comunidad, por parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 28.09.2016.
 - 9) Certificado del Ministro de Fe Municipal, acreditando los oficios de respuesta municipales, a las observaciones formuladas por la comunidad acerca del proyecto, de fecha 29.09.2016.
 - 10) Copia simple de ORD. RR.NN. N° 123, de fecha 29.02.2016, de SEREMI MMA al municipio. Responde consulta aplicación Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), del proyecto.
 - 11) Copia simple de ORD. N° A 1200/2404, del municipio de Ñuñoa a SEREMI MMA de RM, de fecha 07.10.2015. Consulta sobre el sometimiento de EAE del proyecto.
- 4.- Revisados los antecedentes recibidos, esta Secretaría acoge el expediente del proyecto para trámite de revisión oficial, descrita en la normativa vigente en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y al Art. 2.1.11 de su Ordenanza General (OGUC), iniciando el plazo de 60 días corridos por parte de nuestra Secretaría a partir de la fecha de ingreso del antecedente N° 3.
- 5.- Efectuado el análisis correspondiente cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se ha dado cumplimiento al trámite que corresponde desarrollar al municipio dentro del proceso aprobatorio, según los procedimientos consignados en la normativa vigente (L.G.U.C y O.G.U.C) a la fecha del inicio del mismo.

En general el expediente cuenta con los documentos necesarios para acreditar que se da cumplimiento al procedimiento aprobatorio seguido a nivel comunal.

Se hace presente, que en el Decreto Alcaldicio N° 1205, de fecha 17.08.2016, debe entenderse, que la mención a las Sesiones Ordinarias N° 21, de fecha 19.07.2016 y N° 24, de fecha 16.08.2016, es en referencia hacia los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, en dichas sesiones, lo cual debe ser señalado de esta forma, en el Decreto Alcaldicio que promulgará la presente modificación, al publicarse en el Diario Oficial.

b. Concordancia entre el proyecto expuesto al público y el que se somete a aprobación

El Proyecto Modificación N° 14 al PRC de Ñuñoa, Sector Las Verónicas, que se somete a aprobación, corresponde al mismo que fue puesto en conocimiento del público, en cuanto a su contenido de fondo. Las diferencias que se observan corresponden a observaciones emanadas de los vecinos y de esta Secretaría Ministerial, que dicen relación con aspectos técnicos así como con aspectos formales, orientadas a dar mayor coherencia y claridad a



las normas que se modifican, concordándolas con normas de aplicación nacional, las que en ningún caso modifican el fondo de la propuesta de cambio del instrumento de planificación territorial de nivel comunal.

c. Concordancia del proyecto que se somete a aprobación con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

El Proyecto Modificación N° 14 al PRC de Ñuñoa, Sector Las Verónicas, es concordante con las normas que rigen la materia, definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

d. Contenido del Proyecto de Modificación al PRC:

El proyecto que se informa está constituido por una Memoria Explicativa, un Texto Aprobatorio, y el Plano AU-23, que señalan los cambios normativos introducidos por la presente modificación, los cuales corresponden a bajar la altura y densidad de tres sectores de la comuna, uno en el Sector calle Las Verónicas y los otros entorno a la intersección de Av. Irarrazabal con Juan Moya Morales, crear la nueva Zona Z-7, eliminando la zona Z-8, declarar dos inmuebles de Conservación Histórica, reconocer un Monumento Histórico, una Zona Típica, e incorporar algunas disposiciones de carácter general en algunos artículos de la Ordenanza Local del PRC de Ñuñoa.

d.1. Memoria Explicativa

La Memoria expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, dentro de los cuales se fija el fundamento tal es corresponden a bajar la altura y densidad de tres sectores de la comuna, uno en el Sector calle Las Verónicas y los otros en el entorno a la intersección de Av. Irarrazabal con Juan Moya Morales, creando la nueva Zona Z-7, eliminando la zona Z-8, declarar dos inmuebles de Conservación Histórica, reconocer un Monumento Histórico y una Zona Típica, e incorporar algunas disposiciones de carácter general en la Ordenanza Local del PRC de Ñuñoa.

Todo lo anterior con el objetivo general de adaptar el instrumento de planificación comunal a las dinámicas urbanas y responder a los conflictos que actualmente vive la comuna.

d.2 Texto Aprobatorio

Da cuenta de la aprobación de la Modificación N° 14 al PRC de Ñuñoa, Sector Las Verónicas, que modifica la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, en 3 sectores de la comuna, sector Las Verónicas y entorno a la intersección de Av. Irarrázaval con Juan Moya Morales, eliminando la Zona Z-8, incorporando una nueva Zona Z-7, incorporando algunas disposiciones generales, actualizando algunos conceptos normativos a la legislación vigente, e incorporando dos nuevos inmuebles de Conservación Histórica y reconociendo un Monumento Histórico y una Zona Típica, en la Ordenanza Local del PRC vigente de Ñuñoa.

d.3. Plano:

Se aprueba el Plano AU-23, de fecha Agosto 2016, escala 1:5000, (2 Ejemplares en papel, uno a color y otro en versión monocromática), que grafican los cambios dispuestos por el proyecto.

El plano referido consigna la simbología correspondiente y la viñeta identificatoria, con las distintas etapas del proceso de aprobación y lugar para las firmas de los profesionales responsables y de las autoridades pertinentes en las diferentes instancias.

d.4. Estudio de Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias:

La propuesta no modifica el estudio de Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias del PRC de Ñuñoa vigente desde el año 1989.

e. Evaluación de Impacto Ambiental:

De acuerdo al ORD. N° A 1200/2404, del municipio de Ñuñoa, de fecha 07.10.2015, y al ORD. RR.NN. N° 123, de fecha 29.02.2016, de SEREMI MMA. El municipio como órgano responsable, realizó un análisis de los alcances del proyecto, respecto a la letra d) del Art. 29 del DS N° 32, de fecha 2015, sosteniendo que no se requiere la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para efectos de la presente Modificación.



- 6.- Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al Art.2.1.11 de su Ordenanza General, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto Modificación N° 14 al PRC de Ñuñoa, Sector Las Verónicas, tenido a la vista y devuelve el original de los Antecedentes Administrativos y 1 ejemplar original de la Memoria Explicativa, y del Texto Aprobatorio, y 6 ejemplares en sensibilizado, y 2 en papel del plano AU-23, versión monocromática y a color, todos documentos detallados en el punto 1 del presente oficio.
- 7.- Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de Ñuñoa, deberá completar el proceso de aprobación del proyecto de modificación al PRC de su comuna, mediante la dictación del decreto alcaldicio que promulga la aprobación y deja establecido el lugar donde la comunidad puede obtener la documentación del expediente, la posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.
- 8.- Finalmente con el objeto de actualizar y completar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio Web www.observatoriourbano.cl, es que se solicita a su municipio, (junto con mantener disponible para consulta de la comunidad los documentos oficiales en papel y sensibilizado del expediente completo del proyecto aprobado), se disponga el envío a esta SEREMI, de la documentación relativa a la presente modificación, en una copia en sensibilizado, en papel y una copia digital, contenida en 1 CD con el Decreto Alcaldicio que Promulgará el proyecto, la Publicación del Decreto en el Diario Oficial, la Memoria Explicativa, (con sus estudios complementarios), y el Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word, junto a la Planimetría del proyecto en formatos Pdf, Sig y Dwg.

Saluda atentamente a usted,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
FBP / FKS / DHA / lpc

Incluye: 1 Carpeta con antecedentes administrativos, 1 ejemplar original de la Memoria Explicativa y del Texto Aprobatorio, y 8 planos.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Consejo de Gobierno Regional Metropolitana (Copia informativa).

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo

ÑUÑO A,

DECRETO N°

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto N°1330 fecha 16 de Septiembre de 2015 que aprueba el inicio de la propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal, basado en el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria N°27 celebrada el 15.09.15, en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y Gral. Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de conservación histórica; bajar altura de edificación en torno a esos inmuebles y modificar otras disposiciones de la ordenanza local.
2. Certificado del Secretario Municipal fecha 24.06.16, que acredita envío de carta certificada a los Dirigentes sociales y Listado destinatarios, donde se dio a conocer mediante carta certificada del Sr. Alcalde, respecto a la Modificación N°14 del PRC. de Ñuñoa, se adjunta carta tipo.
3. Las publicaciones efectuadas en el diario "Las Ultimas Noticias", los días 02.10.2015 y 05.10.2015, que Informa a la Comunidad sobre el inicio del proceso Modificación N°14 al PRC e invita a la 1º Audiencia Pública del 06.10.15 y a la Exposición del Proyecto por un plazo de 30 días a contar del 07 de octubre y hasta el 05 de noviembre de 2015.
4. Certificado del Secretario Municipal fecha 15.06.16. que acredita la 1ª Audiencia Pública realizada con fecha 06 de Octubre de 2015, en Sesión extraordinaria N° 3 del Concejo Municipal.
5. Certificado de SECMUN fecha 24.06.16. que acredita el acuerdo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) adoptado en sesión extraordinaria N° 2 celebrada el día 30.09.15, que aprueba por unanimidad la tramitación de la Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal.
6. Certificado del Secretario Municipal que acredita la 2ª Audiencia Pública realizada con fecha 17 de noviembre de 2015, en sesión extraordinaria N° 5 del Concejo Municipal.
7. Certificado del Secretario Municipal que acredita sesión extraordinaria N° 3 del COSOC realizada con fecha 18 de diciembre de 2015.
8. Certificado del Secretario Municipal que acredita que durante el periodo de recepción de observaciones, entre el 18.11.2015 y 02.12.2015 se recibieron 36 cartas con consultas relativas a las modificaciones del PRC.
9. Certificado del Secretario Municipal que acredita la exposición del Proyecto de Modificación N°14 al PRC cuyos documentos son Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y plano por un plazo de treinta días desde 07.10.15 hasta el 05.11.15 en el hall Central del Edificio Consistorial.
10. Estudios de Especialidad:
 - ORD RRNN. N° 123 fecha 29.02.16 de la SEREMI de Medio Ambiente, que indica que la Modificación al Plan regulador de Ñuñoa, no se enmarca en lo establecido en el artículo 29 del DS N° 32 del 2015, no corresponde la aplicación de Evaluación Estratégica.
 - Informe 03 fecha 12.08.16 del Ingeniero de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Ñuñoa.

- Informe de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias, elaborado en base al Informe de Factibilidad Oficio N° 022055, fecha 23 de Octubre de 2006 de la Empresa Aguas Andinas.
- 11. Certificado del Secretario Municipal respecto a las sesiones del Concejo Municipal donde se revisaron todas las cartas recibidas por motivo de la participación ciudadana.
- 12. Compendio, que incluye análisis de observaciones, con Acuerdos del Concejo Municipal de las 36 cartas recibidas.
- 13. Certificado del Secretario Municipal que acredita que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 21 celebrada el día 19 de Julio de 2016, acordó aprobar el Proyecto de Modificación N° 14 del Plan Regulador Comunal, pronunciándose y resolviendo las observaciones presentadas por la comunidad.
- 14. Certificado del Secretario Municipal que acredita que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 24 celebrada el día 16 de Agosto de 2016, tomó acuerdo respecto de la carta 036 punto 2.4.2. referida a la modificación del Plan Regulador Comunal, pronunciándose y resolviendo las observaciones presentadas por la comunidad.
- 15. Listado de cartas de quienes formularon observaciones al Proyecto de Modificación del Plan Regulador. y Respuestas según acuerdo del Concejo Municipal, incluye N° del Oficio y fecha de respuesta.
- 16. Decreto N° 1205 fecha 17 de Agosto de 2016 que ratifica lo acordado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°21 de fecha 19 de Julio de 2016 y sesión ordinaria N°24 de fecha 16 de Agosto de 2016, respecto a aprobar la Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal, con la excepciones que se señalan en los acuerdos adoptados en las sesiones del Concejo.
- 17. El informe técnico favorable al proyecto Modificación N°14 al PRC de Ñuñoa, Sector las Verónicas, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el oficio N°5273 fecha 14 de Octubre de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 del decreto N° 47 de 1992 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Promúlguese la aprobación de la "Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y Gral. Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de conservación histórica; bajar altura de edificación en torno a esos inmuebles y modificar otras disposiciones de la ordenanza local", acordada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 21 de fecha 19 de julio de 2016 y lo acordado en sesión ordinaria N° 24 fecha 16 de agosto de 2016 respecto a

aprobar el proyecto de Modificación N° 14 del Plan Regulador Comunal, con las excepciones que se señalan en los acuerdos adoptados en dichas sesiones. Modificación que contiene la Memoria explicativa, Texto aprobatorio, Planos y documentos que forman parte integrante de los acuerdos.

2. Publíquese el presente decreto y el texto resolutivo de la modificación del PRC en el Diario Oficial
3. Cúmplase con los demás trámites dispuestos en el citado artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Regístrese y publíquese en el repositorio Digital, cúmplase y hecho, archívese.

TEXTO APROBATORIO

MODIFICACIÓN N° 14 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa aprobado por D.S. N° 129 (V. y U.) de 1989, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1989, y sus modificaciones posteriores. En 3 sectores de la comuna que son los siguientes: polígono 1-2-3-4-1, Polígono N°5-6-7-8-5, Polígono 9-10-11-12--9, del sector calle Las Verónicas y entorno a la intersección de Av. Irarrázaval con Juan Moya Morales, graficados en el plano AU - 23, escala 1: 5000, que se aprueba en el presente acto, junto al Texto Aprobatorio y a la Memoria Explicativa del proyecto.

Modifícase la Ordenanza Local en lo siguiente:

1. Artículo 8° Rasantes y Distanciamientos, en el siguiente sentido:
 - 1.1.-**Insértese en el inciso 4°, a continuación de "deberán mantener" y antes de "el nivel de solera"**, lo siguiente:

“distanciamientos mínimos de 2,5 metros desde el borde exterior del muro del subterráneo hacia los deslindes del predio y de 5m desde la Línea de Edificación hacia Línea Oficial, permitiéndose entre el nivel de solera y primer subterráneo únicamente rampas de acceso siempre que no ocupen más del 10 % del antejardín, con la excepción de ocupar el 100% del antejardín a partir del segundo subterráneo”
2. Modifícase el Artículo 11° **Antejardines y áreas libres**. en el siguiente sentido:
 - 2.1.- En inciso 2

“Los edificios de 4 ó más pisos que se construyan en las Zonas Z-2, Z-2 A, Z-2 B, Z-3, Z-3 A, Z-3 B, Z-4, - Z-4 B y Z-4m., dejarán un antejardín de 8 m como mínimo, que no podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos. No obstante, podrá edificarse en los pisos segundo y superiores con un distanciamiento mínimo a la línea oficial de 5 m. En la proyección de dichos pisos superiores sobre el antejardín podrán ubicarse pilares de apoyo.”
3. Modifícase el Artículo 14° **Estacionamientos**, en el siguiente sentido:
 - 3.1. Elimínase inciso 5° completo, por no corresponder, de acuerdo a instrucción DDU- Específica N°53 fecha 19.10.2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

4. Modificase el Artículo 18. **Edificaciones y cambios de destino en predios existentes.**
 - 4.1. Agréguese en el inciso 2°, al final del punto 3 reemplazando punto aparte por una coma, el siguiente texto:

“, excepto en subsuelo que se mantiene línea de edificación del 1° subterráneo a 5m desde la Línea Oficial.”
5. Modificase el Artículo 24° **El territorio urbano de Ñuñoa estará configurado por las siguientes ZONAS:**, en lo siguiente:
 - 5.1. En el cuadro del primer inciso, eliminase la “Zona Z-8 y” en su lugar insertase la “Zona Z-7”, desplazando hacia abajo las 3 zonas siguientes a esta.
 - 5.2. En 2° inciso, donde dice “AU-15”, reemplazar por “Regulador”
6. Modificase Artículo 25. **Usos de Suelo**, en el siguiente sentido:
 - 6.1. En 1° inciso del texto **ÁREA VERDE**, elimínese donde dice: “plano AU-15 del”.
 - 6.2. Insertase la ZONA Z-7, a continuación de la ZONA Z-6, con lo siguiente:

“ZONA Z-7

Usos de suelo permitidos:

Residencial: De todo tipo

Equipamiento: Exclusivamente de las clases detalladas a continuación:

 - Comercio, locales comerciales relacionados con el destino cultural
 - Servicios, en establecimientos destinados principalmente a actividades que involucren la prestación de servicios profesionales, tales como oficinas.
 - Cultura: cine, teatro
 - Servicios artesanales relacionados con el destino cultural.

Usos de suelo prohibidos:

Equipamiento: Todos los Usos no indicados precedentemente.

Actividades Productivas: Todas en general.”
 - 6.3. Eliminase de la Ordenanza la ZONA Z - 8 completa.
 - 6.4. A continuación de la zona “ZONA Z – 7” nueva, reordenense las dos zonas siguientes, quedando la “ZONA Z-8 A” y después la “ZONA Z I -1”
7. Modificase el Artículo 26. **“Normas específicas de subdivisión predial y edificación”**, en lo siguiente:
 - 7.1. Cámbiese el título de este artículo por lo siguiente: **“Normas de edificación y subdivisión.”**
 - 7.2. Cámbiese algunas definiciones de normas urbanísticas, por las siguientes: **“Superficie predial”** por **“Superficie de subdivisión predial mínima”**, **“Porcentaje de ocupación de suelo”** por **“Coeficiente de ocupación de suelo”** y el indicador del % deberá expresarse en unidad de centésima. Aplicable a todo el texto de la Ordenanza local.

7.3. En el último inciso (bajo cuadro) de las zonas **ZONA Z - 3, ZONA Z - 3 B, ZONA Z- 4, ZONA Z - 4m; ZONA Z - 4B**, para el uso Residencial, replácese por lo siguiente:

7.4.1.- Donde dice “**2m**” debe decir “**2,5m.**”

7.1.2.- A continuación de antejardín, agréguese: “**de 5m.**”

7.4.3.- A continuación de “**70%**”, agréguese: “**máx.**”

7.4. En la **ZONA Z - 2, ZONA Z - 2 B** al final del Uso Residencial, insertase un nuevo inciso, con lo siguiente:

“Los espacios a ocuparse en el subsuelo, podrán acercarse hasta una distancia de 2.5m del deslinde predial, a excepción de las rampas de acceso, que podrán adosarse. No se permitirá el uso del subsuelo en el área de antejardín de 5m y la ocupación de éste será igual a un 70% máximo del total del terreno.”

7.5. En las zonas **ZONA Z - 4, ZONA Z - 4 m y ZONA Z- 4B**, para el uso Residencial, agréguese en las dos últimas filas lo siguiente:

7.6.1.- En la letra b., a continuación de “**pisos**”, agréguese “**y más pisos.**”

7.6.2.- En la última fila al final, agréguese “**o más**”.

7.6. Elimínase la ZONA Z-8 completa.

7.7. Insertase a continuación de la ZONA Z-6, la nueva ZONA Z-7 de la siguiente forma:

“ZONA Z- 7

- Superficie de subdivisión predial mínimo	300 m ²
- Coeficiente de ocupación de suelo	0,6 máx.
- Coeficiente de constructibilidad	1,5
- Sistemas de agrupamiento	Aislado y Pareado
- Porcentaje máximo de pareo en el deslinde	40%
- Adosamiento	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, retirado a 3 m de la fachada
- Altura máxima de edificación	8 m
- Altura máxima de cierro en deslindes colindante a terreno de inmuebles Conservación Histórica	2.50 m
- Rasante	Según Artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Antejardín mínimo	5m “

7.8. A continuación de la zona “**ZONA Z – 7**” nueva, reordénense las dos zonas siguientes, quedando la “**ZONA Z-8 A**” y después la “**ZONA Z I -1**”

8. Insertase el nuevo CAPITULO VI al final del CAPÍTULO V, de la siguiente forma:

CAPITULO VI
PATRIMONIAL

Artículo 31. Identificación de Zonas e Inmuebles Patrimoniales.

Los Monumentos Históricos están bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y los trabajos de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa, según lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales

Las Zonas e Inmuebles de Conservación Histórica, declaradas en virtud del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, se deben respetar las condiciones de las edificaciones existentes. Cualquier modificación deberá contar con una autorización previa de la Secretaría Regional de Vivienda.

Los valores Arquitectónicos, urbanísticos, culturales e históricos, según sea su clasificación, se han registrado en las Fichas Técnicas para cada caso, las que son necesarias proteger o preservar,

Las que se grafican en el plano Regulador, según se clasifican a continuación:

MONUMENTOS HISTÓRICOS

- MH 1 **Estadio Nacional**
Ubicado en Av. Grecia N° 2001
Decreto Exento N° 0710 fecha 11 de septiembre del 2003 del Ministerio de Educación.
- MH 2 **Casa de la Cultura de Ñuñoa**
Palacio Ossa
Ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055
Decreto Exento N° 723 fecha 15 de junio del 1973 del Ministerio de Educación.
- MH 3 **Sitio ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367**
Ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367
Decreto Exento N° 052 fecha 21 de enero del 2002 del Ministerio de Educación.

ZONAS TÍPICAS O PINTORESCA

- ZT 1 **Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería,**
Ubicada entre Manuel Montt, Leopoldo Urrutia, Antonio Varas y Calle Sargento Navarrete, Según Decreto Exento N° 902 fecha 9 de Mayo de 2007.
- ZT 2 **Población de Empleados Públicos y Periodistas Chile - España.**
Ubicada en Calle Núñez de Arce, entre Av. Suecia y calle Chile España.
Decreto Exento N° 2799 fecha 15 de Septiembre de 2008.
- ZT 3 **Conjunto EMPART de Ñuñoa**
Ubicada en Calle Suarez Mujica, Salvador, Lo Encalada, Av. Sur, y Atravesado por Av. Grecia.
Decreto Exento N° 377 fecha 14 de Septiembre de 2010.

ZT 4 Sector 1 de la Villa Frei de Ñuño a

Ubicada en Av. Irarrázaval, Ramón Cruz, Doble Almeyda, Alcalde Jorge Monckeberg, incluido Puente peatonal lado sur.
Decreto N° 517 fecha 19 de Noviembre de 2015.

ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

ZCH 1 Población Elías de la Cruz

Ubicada entre calles Dublé Almeyda, José Domingo Cañas, Capitán Fuentes y José Manuel Infante, corresponde a zona Z-6 del PRC.
Declarada con la aprobación del Plan Regulador de Ñuño a.
Decreto N° 129 del 27 de octubre de 1989 del Ministerio de la vivienda y urbanismo.

INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

ICH 1 Palacio Ortúzar

Dirección de Educación, Doctrina Historia de Carabineros de Chile

Ubicada en Av. Irarrázaval N° 4250

Declarada en virtud del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción

ICH 2 Palacio García

Corporación Cultural de Ñuño a

Ubicada Av. Irarrázaval N° 4280

Declarada en virtud del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

9. Elimínase el Artículo Transitorio completo por haber perdido su vigencia mediante la Ley 20.791 de 2014 y Resolución Exenta N° 1178 publicada en el D.O. fecha 27.04.2015.

MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

SARA JULIA BARRA LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MAPLG/ SJBL/JBL/MAGV/MPB/CDV

Distribución

- a todas las Direcciones Municipales.
- SEREMI – MINVU
- Concejo Municipal
- Asesoría Urbana
- C. de Documentación